



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	35,088.2 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).

Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENTE PLANEACIÓN Y JUSTIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UPN DE 2021</p> <p>En relación a la contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la UPN para el ejercicio 2021, no se identificó en el sistema Compranet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro de dicha contratación por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.049/2022, del 03 de noviembre de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Administrativa, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-11-17/9 del 17 de noviembre del actual, el Jefe del Departamento de Adquisiciones remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones preventivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>Para dar atención al punto 2 remitió las capturas de pantalla, en las cuales se observan 44 contrataciones registradas en el sistema Compranet del periodo que comprendió del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022.</p> <p>Por lo que respecta al punto 3 proporcionó oficio No. R-SA-21-06-16/41 del 16 de junio de 2021, mediante el cual, la Secretaría Administrativa de la UPN informó a la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se llevó a cabo la realización del procedimiento de contratación derivado del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, a lo largo del periodo que comprendió del 19 de mayo de 2021 al 2 de junio del mismo año, procedimiento identificado en el sistema Compranet con el No. 1A-011'00001-EI-2021, para tener una vigencia del 3 de junio al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, para dar atención a las recomendaciones preventivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>El punto 1 fue atendido en el seguimiento 08/2022.</p> <p>Punto 2</p> <p>Al identificarse el registro en el sistema Compranet de todas las contrataciones celebradas del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, este punto se considera como atendido.</p> <p>Punto 3</p> <p>Al demostrarse evidencia de que se informó sobre los hechos a la SHCP, tal y como se establece en el último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este punto se considera como atendido.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	35,088.2 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).
Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>El 03 de junio de 2021 se suscribió "CONTRATO ABIERTO OS- 009/2021-AD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UPN", con la empresa "Profesionales en tu Imagen y Servicio, S.A. de C.V.", a través del procedimiento de adjudicación directa, fundamentada en los artículos 3 fracción V; 24; 25; 26 fracción III; 41 fracción II, 47 fracción I de la LAASSP y 85 del RLAASSP.</p> <p>También con fecha 03 de junio de 2021 se emitió el "ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO 2021", al respecto el escrito en el numeral 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: solo señala:</p> <p>"Se propone que la contratación del servicio de limpieza se realice a través del procedimiento de adjudicación directa; de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción V de su reglamento."</p> <p>Por lo anterior, se determina una deficiente planeación y programación en la contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional para el ejercicio 2021.</p>	<p>Al respecto, señaló que con motivo de la ejecución y desarrollo de dicho procedimiento, fue declarado desierto al presentarse lo siguiente: de los 26 proveedores acreditados con el Contrato Marco, únicamente se recibió proposición económica por parte del proveedor Tecnolimpieza Delta S.A. de C.V; misma que fue analizada cualitativamente, y no cumplió con los requisitos administrativos solicitados por parte de esta Universidad en las bases correspondientes.</p> <p>Asimismo, mediante liga electrónica, con el fin de hacer de conocimiento a esa Secretaría, anexó la siguiente documentación so- porte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en la Modalidad de Contrato Abierto para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la Universidad, derivado de Contrato Marco, con número IA-011A000001-EI-2021; • Acta de la Junta de Aclaraciones del procedimiento IA-011A000001-EI-2021 del 25 de mayo de 2021; • Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento IA-011A000001-EI-2021 del 31 de mayo de 2021; • Acta de notificación de Fallo del procedimiento IA-011A000001-EI-2021 del 2 de junio de 2021; • Propuestas Técnica y Económica del invitado Tecnolimpieza Delta S.A. de C.V. <p>Cabe mencionar que no se obtuvo respuesta por parte de la Oficial Mayor de la SHCP.</p>	<p>Derivado de lo anterior y toda vez que se atendieron las recomendaciones preventivas en su totalidad, el presente resultado se considera como solventado.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	35,088.2 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Asimismo, el "ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO 2021", no cumple con lo establecido en la fracción IV y el último párrafo del artículo 71 del RLAAASP, ya que no se motiva la propuesta mediante la descripción de manera clara las razones en que se sustentó la misma: ni tampoco, se adicionó un punto en el que se precise quien lo suscribe o dictamina como precedente para la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.

Recomendaciones Preventivas:

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

1. Instruir que en las subsecuentes contrataciones se privilegien las licitaciones públicas y se dé cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UPN; asimismo, se registren todas las contrataciones en el sistema de ComprasNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.


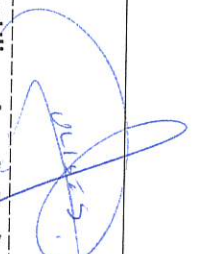
2. Asimismo, establecer y remitir los mecanismos de control y supervisión con el objeto de que en lo sucesivo todas las contrataciones se registren en el



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	35,088.2 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.
Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).
Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>3. Proporcionar a este órgano fiscalizador un informe fundamentado y motivado con la documentación soporte, que acredite por qué no se llevó a cabo la contratación del <i>Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la UPN de 2021</i>, mediante el procedimiento de licitación pública y por qué no existe información en ComprasNet de la contratación del servicio de limpieza de la UPN, en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.</p>		

L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
 Auditor.

Lic. Eida Alonso Duran
 Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Comisión Académica Dictaminadora (CAD).</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) La Comisión Académica Dictaminadora está integrada por 4 miembros, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo No. 31, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, esta deberá integrarse por cinco miembros designados por el Secretario de Educación Pública a propuesta del Rector de la Universidad; sin embargo, con oficio No. SEP/UR-100/OS/0189/2019 de fecha 30 de abril de 2019, la Secretaría de Educación Pública, únicamente designo a cuatro integrantes de esta Comisión.</p> <p>b) En las Minutas de las sesiones Décima, Décimo Primera y Décimo Segunda de la Comisión Académica Dictaminadora, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, se detectó que participaron servidores públicos cuyos nombres no están contemplados en el oficio de nombramiento de la Comisión Académica Dictaminadora de fecha 30 de abril de 2019, signado por el Secretario de Educación Pública, sin que se haya proporcionado documentación e información adicional, respecto a su nombramiento para ser parte de la CAD, siendo estos los siguientes nombres:</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/500/2022 del 28 de octubre del actual, la Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.</p> <p>Con oficios Nos: SAC-1187/2022 y SAC-1318/2022 de fechas 15 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, la Secretaría Académica envió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>Para dar atención al inciso a), el área auditada presentó copia de la 1er Minuta de Trabajo de la Comisión Académica Dictaminadora de fecha 10 de mayo de 2019, en la cual se dieron a conocer los integrantes de la CAD nombrados por el Secretario de Educación Pública, Esteban Mochtezuma Barragán mediante oficio número SEP/UR-100/OS/0189/2019 de fecha 30 de abril de 2019, sesión en la cual se tuvo como testigo de honor a la Rectora Mtra. Rosa María Torres Hernández y en la cual se realizaron las designaciones de común acuerdo, quedando integrada la Comisión de la siguiente forma:</p> <p>Presidenta: Ana María Salmerón Castro. Secretaría: María Guadalupe Olivier Téllez.</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la UPN, para dar atención a las recomendaciones al desempeño del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>a) Considerando que la información y justificación presentada por el área auditada, respecto a la integración de la CAD; así como que la conformación de la CAD es atribución directa de la Rectoría y el Secretario de Educación Pública rebasa el ámbito de competencia de la Secretaría Académica, este inciso de da por atendido.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

No. Minuta de la Sesión:		
Décima	Décima Primera	Décima Segunda
María Guadalupe Oliver Téllez	Aurora Saavedra Solís	María Guadalupe Oliver Téllez
Benjamín Salazar Díaz	Montserrat Bedolla Caballero de Carranza	Aurora Saavedra Solís
	Daniel Armando García Carrillo	
	Fernando Adolfo Curiel Ariza	

Miembros: Angélica Buendía Espinosa; Blanca Flor Trujillo Reyes y Marlene Romo Ramos.

Informando además que la maestra Ana María Salmerón Castro quien se desempeñaba como Presidenta de la CAD presentó su renuncia, sin que aún se cuente con nombramiento alguno para sustituirla; toda vez que, como ya se señaló anteriormente, la conformación de la CAD es atribución directa de la Rectoría y el Secretario de Educación Pública, lo cual rebasa el ámbito de competencia de la Secretaría Académica.

b) Considerando que el área auditada presentó un informe en el cual se indica que Benjamín Salazar Díaz Secretario de la Rectoría, en dicha reunión auxilio en funciones administrativas, así como que los demás servidores públicos participaron con operaciones operativas tales como secretariales, de informática y de apoyo administrativo, por lo que este inciso se da por **atendido.**

Participando en consecuencia, en la evaluación y resolución sobre el ingreso y clasificación del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional, siendo que de acuerdo con lo establecido en artículo 2 del Acuerdo No. 31 antes citado, la Comisión Académica Dictaminadora será el único órgano que realice la evaluación y resuelva sobre el ingreso y clasificación del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

Respecto a la atención del **inciso b)**, informó que la Minuta Décima en la que aparece María Guadalupe Oliver Téllez, actual Presidenta de la Comisión Académica Dictaminadora, nombrada de manera temporal, de conformidad con el artículo 4, fracción II del Acuerdo Núm. 31 que reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la UPN, fungió de conformidad con su nombramiento y funciones, Benjamín Salazar Díaz quien era el secretario de la Rectoría, en dicha reunión, auxiliando en funciones administrativas.

c) Considerando el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión de Coronavirus SARS-CoVpor, así como que se proporcionaron las Minutas de las sesiones Décima y

c) Las Minutas de la Décima y Décima Primera sesión de la Comisión Académica Dictaminadora, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021, respectivamente, carecen de las firmas del Presidente y del Secretario, como lo establece el artículo 5, fracción IX y 6, fracción III del Acuerdo No.31, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo que corresponde a la Minuta Décima Primera, se adjuntan los recibos de pago y/o credenciales administrativas de algunos de los servidores públicos que participaron en la referida reunión de trabajo, desprendiéndose que estos realizan funciones operativas en la Secretaría Académica, tales como secretariales, de informática y de apoyo administrativo, como a continuación se señala:

de las sesiones Décima y

d) El área auditada no proporcionó a esta Unidad Administrativa la designación del Secretario Técnico de la CAD, la cual de acuerdo con la fracción VII del artículo 5 del Acuerdo No.31 antes citado dicha función le corresponde al presidente de la Comisión.

de las sesiones Décima y



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

En conclusión, la Comisión Académica Dictaminadora, actualmente está integrada por 4 miembros de los 5 establecidos normativamente; no se proporcionó el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión y servidores públicos no considerados en el nombramiento realizado por la SEP, los cuales realizaron la evaluación de propuestas para el ingreso y clasificación del personal académico de la UPN, además las minutas de las sesiones Décimo y Décimo Primera celebradas en el ejercicio 2021, no se encuentran firmadas para su validez.

Recomendación al Desempeño

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional y artículo 1 del Acuerdo No.31, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, o en su caso, la aclaración y/o justificación correspondiente.

- b) Remitir un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) en las sesiones Décima, Décimo Primera y Décimo Segunda de la CAD, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, sesionó con servidores públicos cuyos nombres no están contemplados en el oficio de designación de la Comisión Académica Dictaminadora de fecha 30 de abril de 2019, signado por el Secretario

Nombre del servidor público	Función
Aurora Saavedra Solís	Actual Particular de la Rectora.
Montserrat Bedolla Caballero de Carranza.	Oficialista "B"
Daniel Amadeo García Carrillo.	Asistente Ejecutivo "C"
Fernando Adolfo Curiel Ariza.	Actual secretario técnico de la Comisión Académica Dictaminadora

En la Minuta Décima Segunda aparece la presidenta de la CAD y la secretaria particular de la Rectora, quienes desempeñaron las funciones según sus nombramientos.

En atención al **inciso c)**, señalo que las sesiones Décima y Décima Primera de la CAD, carecían de firmas en virtud de que en esos momentos se llevó a cabo las sesiones de manera virtual, ello en virtud de que el 30 de abril de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión de Coronavirus SARS-CoV2, estableciendo en el Artículo Primero el periodo comprendido de aplicación entre el 3 de mayo y el 30 de julio de 2021; sin embargo, una vez que se tuvo la instrucción de regreso presencial, se recabaron las firmas y por tal motivo se adjunta las minutas debidamente requisitadas.

Décima Primera reunión de la CAD celebrada el 15 de junio de 2021, firmadas, este inciso se da por **atendido**.

Derivado de lo anterior, este resultado se da por **solventado**.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>d) de Educación Pública, y/o en su caso, proporcionar la designación de la Secretaría de Educación Pública de los servidores públicos señalados en la observación de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No.31, que Reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>		
<p>c) Aclarar y/o justificar el por qué las minutas de las sesiones Décima y Décima Primera de la Comisión Académica Dictaminadora, carecen de firmas del Presidente y del Secretario de la CAD, proporcionando además las minutas de las sesiones antes citadas debidamente firmadas, de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 4 y fracción IX del artículo 5 del Acuerdo No. 31 antes citado.</p>		
<p>d) Proporcionar el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión Académica Dictaminadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No.31, multicitado, y/o en su caso, aclarar y/o justificar el por qué no se cuenta con el mismo.</p>		

C.P. Leticia Barrón Cruz,
Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Convocatoria para el Proceso de Promoción 2021.

De la revisión y análisis efectuado al Proceso de Promoción 2021 del personal académico de las Unidades de la Ciudad de México (092, 094, 095, 096, 097, 098 y 099), específicamente a las promociones realizadas a la categoría de "Profesor Titular C de T.C.", se identificó lo siguiente:

En el proceso de evaluación para la promoción 2021, la Comisión Académica Dictaminadora utilizó como norma un documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente", el cual no contiene nombre ni firma de autorización de alguna persona y/o instancia de la UPN; sin embargo, de acuerdo con lo informado por el área auditada, este documento forma parte del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, estableciendo por categoría y nivel del docente, las funciones, requisitos académicos mínimos y equivalentes, sin embargo, no está registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública, para su aplicación, estableciendo para el caso de Profesor Titular C de T.C., los siguientes requisitos:

Funciones y Nivel	Requisitos académicos mínimos	Equivalentes
Planear, definir, adecuar, dirigir, coordinar y evaluar programas académicos	Haber publicado trabajos de investigación ampliamente conocidos en el medio nacional de su especialidad, así como gozar de cierto prestigio internacional en su área.	Titulado y tres años como titular B.
responsabilizándose directamente de los mismos.	Haber publicado más de un libro de texto conocido y utilizado nacional e internacionalmente.	
	Haber organizado y dirigido a grupos importantes de profesores y/o investigadores.	
	Haber sido responsable directo de la formulación de planes y programas de estudio a nivel de licenciatura y posgrado.	
	Haber participado como profesor invitado tanto en el país como en el extranjero.	
	Haber participado como profesor de cursos de posgrado.	

Mediante oficio No. TOIC 11/030/500/2022 del 28 de octubre del actual, la Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficios Nos. SAC-1187/2022 y SAC-1318/2022 de fecha 15 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, la Secretaría Académica envió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

Para dar atención al **inciso a)**, el área auditada informó que en cada convocatoria se utilizó el documento denominado "Categoría y niveles académicos para el personal docente", el cual sirvió de soporte para el desarrollo de los concursos, al no existir otro registrado en el SANI, existiendo una laguna jurídica por lo que se recurrió a este por ser con el que se contaba en ese momento.


Respecto a la atención del **inciso b)**, el área auditada presento correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual la Secretaría Académica de la UPN solicitó el apoyo de la Dirección de Servicios Jurídicos de la UPN mediante el oficio No. SAC-1317/2022 de la misma fecha, para que el documento denominado "Categoría y niveles académicos para el personal docente" sea incorporado al Sistema de Administración de Normas Internas (SANI).

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

a) Toda vez que se informó que se utilizó normativamente en el proceso de promoción 2021 el documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente", al existir una laguna jurídica y no contar con otro documentos normativos, sin embargo, ya se solicitó su incorporación al SANI, por lo que este inciso se da por **atendido**.

b) Considerando que se solicitó el apoyo de la Dirección de Servicios Jurídicos de la UPN para que se realice el trámite de registro en el SANI del documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente" este inciso se da por **atendido**.





FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Elecciones Nacionales

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Considerando lo anterior, la Comisión Académica Dictaminadora determinó como procedente la promoción a la categoría de Profesor Titular C, a siete de los ocho casos presentados en el proceso, dejando asentado en las evaluaciones individuales en el apartado de "Conclusión" que "No cubre requisitos académicos mínimos para Profesor Titular C." y señalando a su vez que "Cubre equivalencias reglamentarias para Profesor Titular C.", dictaminando como procedentes dichas solicitudes, con un documento denominado "Categoría Y Niveles Académicos para el Personal Docente", el cual no contiene nombre(s) y firma(s) de personal con las atribuciones para autorizar por parte de la Universidad Pedagógica Nacional; ni registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública.

En atención al inciso c), indicó que para el proceso de promoción 2021, no se realizó la recepción de ningún documento que no cumpliera con los requisitos señalados en la Convocatoria y que el que los participantes no hubieran incluido la dirección de la CAD en los documentos presentados, no se afectó de ninguna forma el proceso de evaluación, ya que no es un dato relevante que pudiese haber afectado el resultado del proceso.

Por lo que respecta al inciso d), proporcionaron el curriculum vitae y recibo de pago de Roxana Verónica Turcott.

c) En razón de que se aclaró que el que no se haya incluido la dirección de la CAD en los documentos presentados por los docentes en el proceso de promoción 2021, no afectó de ninguna forma el proceso de evaluación al no ser un dato relevante, este inciso se da por **atendido**.

d) Toda vez que presentaron el curriculum vitae y el recibo de pago de la docente Roxana Verónica Turcott, este inciso se da por **atendido**.

Derivado de lo anterior, este resultado se considera **solventado**.

Es de señalar, que la solicitud y la documentación probatoria presentada por los participantes de la Convocatoria al Proceso de Promoción 2021, no contiene el domicilio de la CAD como lo establece la Base Cuarta de la Convocatoria; además, no se localizó en el expediente electrónico de la docente Roxana Verónica Turcott, el curriculum vitae, así como el último comprobante de pago, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria para el Proceso de Promoción 2021.

En conclusión, la Comisión Académica Dictaminadora aplica normativamente un documento que no se encuentra registrado en el Sistema Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública, la documentación presentada no contiene el domicilio de la CAD, además no se localizó documentación en el expediente electrónico de un docente.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendación al Desempeño La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Académica Dictaminadora empleó normativamente en el proceso de promoción 2021 el documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente", el cual carece de nombre, firma de autorización de personal de la UPN y registro en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>b) En su caso, presentar la autorización del documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente" por las instancias correspondientes de la Universidad Pedagógica Nacional, procediendo a su registro en el SANI.</p> <p>c) Aclarar y/o justificar la recepción de la documentación aún y cuando no contaba con el requisito señalado en Base Cuarta de la Convocatoria.</p> <p>d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en el expediente electrónico de la docente Roxana Verónica Turcott.</p>		

C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran.
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFO. PRESUPUESTAL)</p> <p>A) La fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;</p> <p>B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGGC, del cual ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA-052/2022 del 04 de noviembre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-22-11-15/41 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas: Informó que se dispone del aplicativo informático en las instalaciones que definió la administración y se inició su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022, como se informa en los archivos "Financieros Armonización Contable 2022-02 T Informe", "Financieros Armonización Contable 2022-03 T Informe", "Aplicativo de Armonización Contable 2.0" y carpeta "Ejemplo de pantallas", señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha concluido con los procesos de capacitación del sistema con participación de personal de las áreas de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios, Personal e Informática. Se realizó la implementación, registro y cálculo de nómina, con pruebas en paralelo del sistema actual y el aplicativo de armonización, automatizando procesos y definiendo memorias de cálculo acordes a 	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas y recomendación preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendación Correctiva: Numeral 3. Considerando que la Subdirección de Recursos Financieros informó que se ha iniciado con la puesta en marcha del aplicativo informático en las instalaciones de la Universidad, señalando que en el último periodo se consolidó la estructura programática y contable para su carga en el aplicativo, determinando el catálogo de cuentas y realizando las primeras entregas de información de prueba de Recursos Financieros Adquisiciones y Almacén e Inventarios.</p> <p>Sin embargo, no presentó evidencia documental (captura de pantallas) de reportes de información por aplicativo, módulo o componente de: Gestión Financiera; Planificación de Recursos; Adquisiciones; Almacén; Viáticos; Tesorería; Procesos en Trámite; Activos Fijos y Administración; además de que en la información proporcionada se señala la existencia del Convenio Modificatorio No.</p>

Órgano Interno de Control en la Universidad
 Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
 Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático Y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores. 2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información. 3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que define la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022. <p>Recomendación Preventiva: Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>las necesidades de la Universidad, tipo de contrataciones, y prestaciones, desde la quincena 14 a la fecha, en ese contexto donde se evidencia a continuación el último paralelo en la quincena 20/2022, el cual denota que existen ya las condiciones e implementación para trabajar la nómina desde el sistema implementado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualmente se está tramitando los recibos de nómina con el sistema de armonización, teniendo por cumplida la disposición del Sistema de Administración Tributaria al realizar esta acción con la versión 4.0 en los recibos de nómina por trabajador Durante este último periodo se consolidó la estructura programática y contable para su carga en el aplicativo, se determinó el catálogo de cuentas y se realizaron las primeras entregas de información de prueba de Recursos Financieros, Adquisiciones, Almacén e Inventarios, con el fin de incorporar la funcionalidad de todas las áreas implicadas al aplicativo dentro del sistema y generar la ventana de implementación junto con el paralelo de la nómina 21/2022 en los primeros días de noviembre del año en curso y generar el espacio de implementación en tiempo real con las operaciones de forma transaccional, anexando capturas de pantalla de formatos. 	<p>OS-016-BIS/2022-AMPL-OS-033/2021, del cual este órgano fiscalizador no tiene conocimiento, por lo que se desconocen los términos bajo los cuales fue suscrito, así como las circunstancias que lo propiciaron, por lo que se solicita tenga a bien proporcionarlo para que se considere en el seguimiento de este hallazgo, por lo anterior, esta recomendación correctiva, continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva: Toda vez que el área auditada aún no ha probado que el sistema permite el <u>registro de todas las operaciones</u> que se derivan de la gestión de procesos operativos y que estos se realizan en el momento y lugar donde ocurren las transacciones, <u>registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias</u>, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma, por lo anterior, la recomendación preventiva aún se considera en proceso de atención.</p>
<p>Recomendación Preventiva: Sobre la recomendación preventiva, el área auditada informó que con el fin de probar que el sistema ya permite el registro de operaciones derivadas de la gestión de</p>	<p>Recomendación Preventiva:</p>	

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

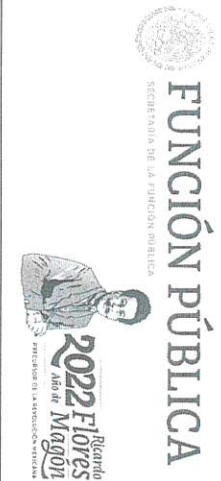
Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>procesos operativos, que se realizan en el momento y lugar donde ocurren, registrando de manera automática las operaciones, además de los archivos que se incluyen en la recomendación correctiva que contienen evidencia de esta recomendación, se incluye el archivo "Pantallas de reportes que genera el GRP" y la carpeta "Guías de instalación y Manejo" que establecen evidencias de los avances en comento.</p>	


C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditora.


Lic. Eida Albonzo Duran.
Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022 (Seguimiento).
Hallazgo Original	Acciones Realizadas
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFO. CONTABLE)</p> <p>A) La fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;</p> <p>B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LCCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.052/2022 del 04 de noviembre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-22-11-15/41 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas: Informó que se dispone del aplicativo informático en las instalaciones que definió la administración y se inició su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022, como se informa en los archivos "Financieros Armonización Contable 2022-02 T Informe", "Financieros Armonización Contable 2022-03 T Informe", "Aplicativo de Armonización entregable 2.0" y carpeta "Ejemplo de pantallas", señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha concluido con los procesos de capacitación del sistema con participación de personal de las áreas de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios, Personal e Informática. Se realizó la implementación, registro y cálculo de nómina, con pruebas en paralelo del sistema actual y el aplicativo de armonización, automatizando procesos y definiendo memorias de cálculo acordes a
	Conclusión
	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas y recomendación preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendación Correctiva: Numeral 3. Considerando que la Subdirección de Recursos Financieros informó que se ha iniciado con la puesta en marcha del aplicativo informático en las instalaciones de la Universidad, señalando que en el último periodo se consolidó la estructura programática y contable para su carga en el aplicativo, determinando el catálogo de cuentas y realizando las primeras entregas de información de prueba de Recursos Financieros, Adquisiciones y Almacén e Inventarios.</p> <p>Sin embargo, no presentó evidencia documental (captura de pantallas) de reportes de información por aplicativo, módulo o componente de: Gestión Financiera; Planificación de Recursos; Adquisiciones; Almacén; Váticos; Tesorería; Procesos en Trámite; Activos Fijos y Administración; además de que en la información proporcionada se señala la existencia del Convenio Modificatorio No.</p>

Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

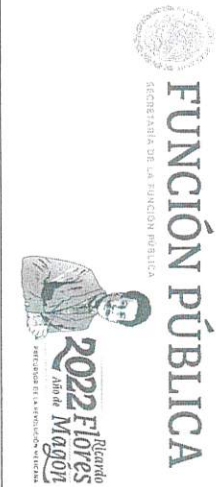
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático Y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras Y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.</p> <p>Recomendación Preventiva: Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos Y que se realizan en el momento Y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo Y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>las necesidades de la Universidad, tipo de contrataciones, Y prestaciones, desde la quincena 14 a la fecha, en ese contexto donde se evidencia a continuación el último paralelo en la quincena 20/2022, el cual denota que existen ya las condiciones e implementación para trabajar la nómina desde el sistema implementado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualmente se está timbrando los recibos de nómina con el sistema de armonización, teniendo por cumplida la disposición del Sistema de Administración Tributaria al realizar esta acción con la versión 4.0 en los recibos de nómina por trabajador Durante este último periodo se consolidó la estructura programática Y contable para su carga en el aplicativo, se determinó el catálogo de cuentas Y se realizaron las primeras entregas de información de prueba de Recursos Financieros. Adquisiciones, Almacén e Inventarios, con el fin de incorporar la funcionalidad de todas las áreas implicadas al aplicativo dentro del sistema Y generar la ventana de implementación junto con el paralelo de la nómina 21/2022 en los primeros días de noviembre del año en curso Y generar el espacio de implementación en tiempo real con las operaciones de forma transaccional, anexando capturas de pantalla de formatos. 	<p>OS-016-BIS/2022-AMPL-OS-033/2021, del cual este órgano fiscalizador no tiene conocimiento, por lo que se desconocen los términos bajo los cuales fue suscrito, así como las circunstancias que lo propiciaron, por lo que se solicita tenga a bien proporcionarlo para que se considere en el seguimiento de este hallazgo, por lo anterior, esta recomendación correctiva, continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva: Toda vez que el área auditada aún no ha probado que el sistema permite el Registro de todas las operaciones que se derivan de la gestión de procesos operativos Y que estos se realizan en el momento Y lugar donde ocurren las transacciones, registrando de manera automática Y en tiempo real las operaciones contables Y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo Y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma, por lo anterior, la recomendación preventiva aún se considera en proceso de atención.</p>
<p>Recomendación Preventiva: Sobre la recomendación preventiva, el área auditada informó que con el fin de probar que el sistema ya permite el registro de operaciones derivadas de la gestión de</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

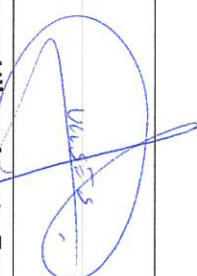
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>procesos operativos, que se realizan en el momento y lugar donde ocurren, registrando de manera automática las operaciones, además de los archivos que se incluyen en la recomendación correctiva que contienen evidencia de esta recomendación, se incluye el archivo "Pantallas de reportes que genera el GRP" y la carpeta "Guías de instalación y Manejo" que establecen evidencias de los avances en comento.</p>	


C.P. Lejicia Barón Cruz.
 Auditora.


Lic. Eida Alonzo Duran.
 Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja número:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	65%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

RUBRO AFECTADO: SERVICIOS GENERALES (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS)

En el análisis de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se calculó el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo, aplicando la tasa del 3% a la base correspondiente. Dicho impuesto se comparó con el impuesto pagado por el contribuyente, determinando diferencias a favor por \$80,176.00 y a cargo por \$138,136.00.

Recomendaciones Correctivas:

1. Efectuar los pagos de dichas diferencias a través de la línea de captura que emite la Secretaría de Finanzas (SIPREDI) e informar a la Subtesorería de Fiscalización.
2. Implementar conciliaciones periódicas del Impuesto sobre Nóminas entre la Subdirección de Personal contra la Subdirección de Recursos Financieros.
3. Presentar el papel de trabajo de la determinación de las bases para el 3% sobre nómina, así como verificar y autorizar por parte de la Subdirección de Personal antes de efectuar y autorizar los pagos correspondientes realizados por la Subdirección de Recursos Financieros.

Mediante oficio No. 11/030/SA.046/2022 del 19 de octubre de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.

Con oficios Nos. R-SA-SP-22-11-03/38 y R-SA-SP-22-11-18/42 del 03 y 18 de noviembre del actual, el Subdirector de Personal, remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender la **Recomendación Correctiva 1.**, para lo cual manifiesto lo siguiente:

Me permito señalar a esta autoridad que la diferencia a favor de la Universidad por \$80,176.00 se encuentra en procesos de gestión, adjuntando formatos "Solicitud de Devolución de Cantidades Pagadas Indebidamente y las que Procedan de Conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal y demás Leyes Aplicables" con los folios números 2022037514 por \$74,359.00 y 2022037506 por \$5,817.00, la respuesta dependerá de los tiempos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como se detalla a continuación:

Folio Único de devolución	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Monto devolución (\$)
2022037514	13/10/2021	27/11/2022	74,359.00
2022037506	14/05/2021	27/11/2022	5,817.00
Total:			80,356.00

Al respecto, dichos formatos carecen de acuse de recibido de la Secretaría antes citada y su fecha de vencimiento es del 27.11.2022.

Asimismo, con relación a los \$138,136.00 a cargo de la Universidad se pagó la cantidad de \$165,772.00, dicha diferencia de \$27,636.00 se generó por la actualización del impuesto sobre nómina y los recargos generados a la fecha del pago (27 de mayo de 2022); al respecto, el Subdirector de Personal señaló lo siguiente:

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Subdirector de Personal, para dar atención a la recomendación correctiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

1. Considerando lo establecido en los artículos antes descritos (1º, 52, 57, 61, 65 y 115 de la LFPRH; 126 de la CPEUM; 1º, 2, y 73 del CFF y 3 fracción II, 7, 10, 91 y 94 de la LGRA), los funcionarios públicos responsables de la determinación y la omisión en tiempo y forma del pago de la contribución, deberán reintegrar (pagar) las actualizaciones y recargos por \$27,634.72 pagados con recursos públicos federales del presupuesto de la Universidad; asimismo, está pendiente por proporcionar la evidencia de la devolución del recurso determinado por



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	65%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el **Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento):** 12/2022.
Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

Recomendación Preventiva:
 Elaboración de conciliaciones de nómina (Personal) contra presupuestos y contabilidad (Recursos Financieros), con la finalidad de presentar adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma.

1. El hallazgo de origen determinado por el auditor externo, señala que el fundamento específico legal y/o técnico infringido corresponde a los artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46 de la Ley General de Contabilidad Cubernamental (LGCC), a los artículos 64, 66, 67 y 68 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a las demás disposiciones aplicables vigentes y de las Reglas de Carácter General emitidas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (décimo quinta y séptima); motivo por el cual, considera impropedente la aplicabilidad del CFF. En los mismos términos, indicó que el hallazgo no fue fundado en dicho precepto y que no existe supletoriedad para el Impuesto sobre Nóminas de la Ciudad de México; aunado a que su área no tendría facultad alguna para determinar responsabilidad por omisión de servidores públicos.
2. El pago efectuado por los saldos a cargo, fueron establecidos a determinación del auditor externo derivado de un proceso de auditoría, por lo que su área atendió la obligación del pago con base en lo señalado en el artículo 68, fracción V del Código Fiscal de la CDMX, en el cumplimiento de sus atribuciones y señalamientos de esa autoridad.

Al respecto, el importe de \$27,636.00 por concepto de actualización del impuesto sobre nómina y los recargos (accesorios), fueron pagados con recursos públicos federales del presupuesto aprobado para la Universidad Pedagógica Nacional en el ejercicio 2022, incumpliendo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el que se establece que la presente Ley es de orden público y que tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales; asimismo, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia,

la diferencia a favor la (\$80,176.00) de la Universidad, por lo anterior este numeral continúa en proceso de atención.
 Por lo anterior se considerará la pertinencia de la elaboración del Informe de Irregularidades Detectadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos consecutivos de faltas administrativas, para que en el ámbito de su competencia la autoridad correspondiente determine lo procedente.
 Los puntos 2 y 3 fueron atendidos en el seguimiento 08/2022.
Recomendación Preventiva:
 La recomendación preventiva fue atendida en el seguimiento 08/2022.
 Derivado de lo anterior, y toda vez que no se atendió



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	65%

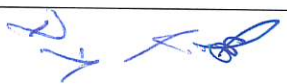
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa. Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p>Asimismo, haciendo énfasis en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), al cual nos remite esta ley, señala lo siguiente:</p> <p>Artículo 126. <i>No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.</i></p> <p>Por lo anterior, se puede distinguir que el pago realizado con recursos públicos federales por los conceptos de: impuesto actualizado y recargos, no estaba comprendido en el presupuesto aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Adicionalmente, en los artículos 52, 57, 61, 65 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 52.- <i>Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal...</i></p> <p>Artículo 57.- <i>Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo...</i></p> <p>Artículo 61.- <i>Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos...</i></p>	<p>Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.</p>	<p>el numeral 1 de la recomendación correcta, este hallazgo continúa en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	65%

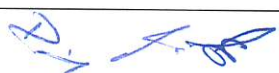
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Artículo 65. - Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:</p> <p>1. <u>Sujeta</u> a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 33 de esta Ley...</p> <p>Artículo 115. - <u>Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.</u></p> <p>Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.</p> <p>Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.</p>	<p>Tomando en consideración los artículos antes referidos, el pago realizado con recursos públicos federales por los conceptos de: impuesto actualizado y recargos, se derivó por una omisión de pago oportuno por parte de los</p>





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	65%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>servidores públicos responsables de llevarla a cabo, por tanto, son responsables del pago de la indemnización correspondiente.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Código Fiscal de la Federación (CFF), en su artículo 1º, establece que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, en este caso, el Impuesto sobre Nóminas, contemplado en el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p> <p>Asimismo, en el artículo 2º, define a los impuestos como: "<i>las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma...</i>", es decir, se considera al Impuesto sobre Nóminas como una contribución establecida en una ley (Código Fiscal de la Ciudad de México), que debe pagar una persona moral (Universidad Pedagógica Nacional).</p> <p>Y el artículo 73, en su último párrafo establece lo siguiente: <u>Siempre que se omita el pago de una contribución cuya determinación corresponda a los funcionarios o empleados públicos o a los notarios o corredores titulados, los accesorios serán, a cargo exclusivamente de ellos, y los contribuyentes sólo quedarán obligados a pagar las contribuciones omitidas. Si la infracción se cometiere por inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los contribuyentes a quien determinó las contribuciones, los accesorios serán a cargo de los contribuyentes.</u></p> <p>Además en lo correspondiente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), en su aplicación relativo al actuar de los servidores públicos (artículo 7) y lo correspondiente a la autoridad investigadora (artículos 3 fracción II, 10, 91 y 94), en sus artículos antes citados se establece, respectivamente lo siguiente:</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	65%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:</p> <p>I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;</p> <p>Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>...</p> <p>II. Autoridad investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidad de las Empresas Productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas;</p> <p>...</p> <p>Artículo 10. Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la Investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.</p> <p>...</p> <p>Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:</p> <p>...</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	65%

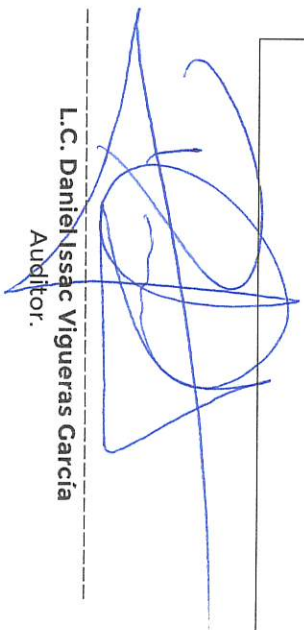
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

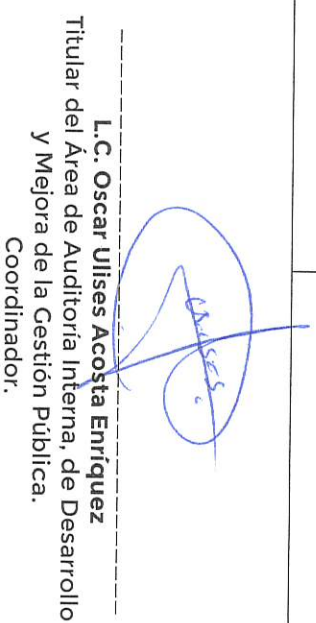
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y ...</p> <p>Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos....</p> <p>Artículo 94. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las Autoridades investigadoras llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias a que se hace referencia en el Capítulo anterior.</p>	



L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
Auditor.



Lic. Eida Alonzo Duran
Jefe de Grupo.



L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$696.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$696.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LAS UNIDADES UPN DE LA CDMX: 094, 095 Y 098, DURANTE EL EJERCICIO 2021.

Derivado de la revisión y análisis efectuado a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), proporcionadas por la Subdirección de Recursos Financieros, correspondientes al ejercicio 2021, se verificó que el ejercicio del presupuesto se encuentra debidamente justificado y comprobado con la documentación soporte respectiva, de acuerdo a prueba selectiva, se identificó que en las CLC's 47 y 49 y 58, los contratos no corresponden a las facturas pagadas por concepto de arrendamiento de los edificios ocupados por tres Unidades UPN de la CDMX, como a continuación se desglosa:

Factura				Contrato				
Zona	CLC	Unidad	Concepto	Importe (\$)	No.	Concepto	Importe mensual \$	Vigencia
1	47	345	Renta del mes de enero de 2021 del inmueble ubicado en la Calzada Azcapotzalco No. 1011, Azcapotzalco, CDMX.	382,890.00	UPN-CD3-CONT-002/2021	Arrendamiento inmueble ubicado en la Calzada Azcapotzalco No. 1011.	330,000.00	1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022
2	49	379	Renta correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2021 del inmueble ubicado en la Calzada de Atocha No. 1227.	95,600.00	UPN-CD3-CONT-007/2021	Arrendamiento inmueble ubicado en la Calzada de Atocha No. 1227.	162,400.00	1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022
3	58	2021	Arrendamiento piso 2, 3 y 4. Enero 2021	127,644.40	UPN-CONT-001/2021	Arrendamiento piso 2, 3 y 4.	185,555.60	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Total				596,044.40				

Es importante señalar, que no se tiene la certeza de que los importes pagados corresponden al monto igual o menor a lo establecidos en las justipreciaciones correspondientes del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Mediante oficio No. 11/030/SA.054/2022 del 10 de noviembre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficio No. R-SA-SRF-22-11-30/38 del 30 de noviembre de 2022, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Observaciones Correctivas.

En atención a la medida correctiva proporcionó copia de lo siguiente:

- Contrato UPN-CONT-003/2020** por el arrendamiento del inmueble ubicado en Calzada Azcapotzalco No. 1011, con una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, establece una renta mensual de \$330,000.00 (sin IVA), así como la justipreciación secuencial 03-18-1139 del 21 de marzo de 2019 en la cual el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) fijó como renta mensual máxima a pagar por este inmueble la cantidad de \$540,500.00 sin IVA.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observaciones correctivas:

Considerando que el área auditada proporcionó los contratos que aclaran y justifican los pagos realizados por concepto de arrendamiento, así como las justipreciaciones respectivas, la observación correctiva se considera **atendida**.

Recomendación preventiva:

Al haber implementado un mecanismo de control y supervisión sobre las actividades



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$696.0 milles de pesos
Monto aclarado:	\$696.0 milles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: Gasto Corriente.	Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

En conclusión, de la revisión y análisis efectuado a las CLC's, correspondientes al ejercicio 2021, de acuerdo a prueba selectiva, se detectaron tres pagos por un monto total de \$696,046.40 realizados por concepto de arrendamiento de los edificios ocupados por tres Unidades UPN de la CDMX (095, 096 y 094) durante el ejercicio 2021, sin que estuvieran debidamente justificados con los documentos legales (contratos) que determinen la obligación de realizar dichos pagos.

Recomendaciones Correctivas:

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de presentar a este Órgano Fiscalizador los documentos legales (contratos) que aclaren y justifiquen los pagos realizados por concepto de arrendamiento, para su posterior integración en las CLC de referencia; asimismo, las justipreciaciones respectivas a fin de constatar cada uno de los montos pagados.

Recomendación Preventiva:

En lo subsecuente, el Subdirector de Recursos Financieros deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión al personal que realiza las actividades de fiscalización, para que se integre en las CLC la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto, conforme lo establecido en la normatividad vigente en la materia, a fin de erradicar las problemáticas identificadas, por lo que deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementadas.

2. **Contrato UPN-CONT-004/2020** por el arrendamiento del inmueble ubicado en Calzada de la Viga No. 1227, con una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, establece una renta mensual de \$160,000 (sin IVA), así como la justipreciación secuencial 03-18-1204 del 5 de marzo de 2019, en la cual el INDDAABIN fijó como renta mensual máxima a pagar por este inmueble la cantidad de \$178,700.00 sin IVA.

3. **Contrato UPN-CONT-005/2020** por el arrendamiento del inmueble ubicado en Erasmo Castellanos Quinto No. 20, pisos 2º, 3º y 4º, con una vigencia del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, establece una renta mensual de \$110,040.00 (sin IVA), así como la justipreciación secuencial 03-19-516 del 9 de agosto de 2019, en la cual el INDDAABIN fijó como renta mensual máxima a pagar por este inmueble la cantidad de \$147,000.00 (sin IVA).

Recomendación preventiva:

El área auditada informó que actualmente desde la recepción en el control de gestión, se realiza la primera revisión cuantitativa de la documentación, con el fin de no recibir o en su caso devolver los trámites que no estén completamente requisitados por falta de algún documento, adjuntando para tal efecto el documento denominado "Listado de documentación recibida para su fiscalización", el cual es un control implementado para la recepción de documentación; asimismo, en segunda instancia el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal con base en la documentación cuantitativa

[Handwritten signatures and initials]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$696.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$696.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	mente recibida, realiza una revisión cualitativa de la información en un proceso de fiscalización antes de proceder a su registro y/o gestión de afectación presupuestal, adjuntando para tal efecto un expediente como ejemplo.	


C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor.


Lic. Elda Alonso Duran
Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$691.1 miles de pesos
Monto aclarado:	\$691.1 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO ENTRE LA RELACIÓN DE CLC PAGADAS Y EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2021.

De la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, se realizó la comparación de las cifras presentadas en el rubro "Presupuesto Ejercido" entre el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Universidad y la Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC 's) pagadas, ambos reportes con corte al 31 de diciembre de 2021, se determinaron diferencias en las partidas de gasto por los montos que a continuación se muestran:

No. Partida	Concepto	Presupuestado y modificado en el ejercicio de 2021	Relación de CLC pagadas \$	Diferencia \$
1	29201 Refacciones y accesorios menores de edificios	200,913.97	227,913.97	27,000.00
2	3101 Servicio de energía eléctrica	2,397,927.00	2,465,501.00	67,580.00
3	3501 Servicio de agua	2,478,504.00	2,761,990.40	283,486.40
4	3501 Servicio de telefonía celular	8,889.99	21,690.98	18,000.99
5	37003 Servicios generales para plantas	5,536,729.42	5,583,334.15	46,604.73
6	37004 Servicios generales de infraestructura de cómputo	11,599,304.00	11,640,000.00	40,696.00
7	33801 Servicios de vigilancia	6,336,824.70	6,543,959.48	207,134.78
8	37504 Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	16,499.98	13,345.00	- 16,845.02
				- 691,147.92

Mediante oficio No. 11/030/SA.054/2022 del 10 de noviembre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficio No. R-SA-SRF-22-11-24/37 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observación Correctiva:

En atención a la medida correctiva, el área auditada proporcionó la información y documentación que aclara y/o justifica las variaciones señaladas en las 8 partidas del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Observación Correctiva:

Considerando que el área auditada proporcionó la documentación e información que aclara y justifica las variaciones presentadas en las 8 partidas de gasto, la observación correctiva se considera **atendida**.

Recomendación Preventiva:

- Partida 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios: Adjuntó el reintegro 19/2021 con comprobante de reintegro de la línea de captura por \$27,000.00.
- Partida 3101 Servicio de energía eléctrica: Adjuntó reintegro 12/2021 con comprobante de reintegro de línea de captura por \$67,580.00.
- Partida 37501 Servicio de agua: El importe que señala como CLC pagadas para esta partida debe decir

En conclusión, de la confrontación de cifras realizada entre el Estado del Ejercicio del Presupuesto y el Listado de CLC 's Pagadas, ambos con corte al 31 de diciembre de 2021, se detectaron variaciones en el presupuesto ejercido en 8 partidas de gasto.





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$691.1 miles de pesos
Monto aclarado:	\$691.1 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Observación Correctiva:</p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus Instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación que aclare, justifique o integre las variaciones señaladas en las 10 partidas de gasto observadas.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros deberá fortalecer los mecanismos de control, coordinación y supervisión para el monitoreo constante del ejercicio del gasto, permitiendo identificar oportunamente las variaciones en el ejercicio del presupuesto, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p>	<p>4. Partida 31501 Servicio de telefonía celular: Adjuntó el reintegro 10/2021 con comprobante de reintegro de línea de captura por \$1,800.99.</p> <p>5. Partida 31903 Servicios generales para planteles educativos: El importe de las CLC pagadas debe decir \$5,546,334.14, por lo cual la diferencia es de \$9,604.72; toda vez que se consideraron las CLCs 366 y 916/2021 como pagadas y una está suspendida y la otra rechazada, respectivamente, adjuntando los reintegros 13 y 14/2021 con comprobantes de reintegro de línea de captura que integran la cantidad de \$9,604.72.</p> <p>6. Partida 31904 Servicios integrales de infraestructura de computo: Adjuntó el reintegro 20/2021 con comprobante de reintegro de línea de captura por \$40,696.00.</p> <p>7. Partida 33801 Servicio de vigilancia: Adjuntó reintegro 15/2021 con comprobante de reintegro de línea de captura por \$207,134.78.</p> <p>8. Partida 37504 Viáticos nacionales: El importe que señala como CLC pagadas debe decir \$125,965.00, por lo cual la diferencia es de \$9,465.02; lo anterior, toda vez que se consideraron las CLCs 815, 816 y 817/2021 como pagadas y están suspendidas, adjuntado los reintegros</p>	<p>Derivado de lo anterior, el este resultado se da por solventado.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$691.1 miles de pesos
Monto aclarado:	\$691.1 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

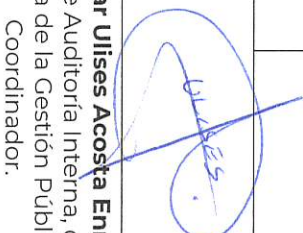
Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>7, 22 y 23/2021 con comprobantes de reintegro de línea de captura que integran la cantidad de \$9,465.02.</p> <p>Recomendación preventiva:</p> <p>Sobre la recomendación preventiva, el área auditada informó que actualmente, tiene un control exacto y preciso entre las operaciones del SIAFF y el SICOP, al monitorar el ejercicio del gasto a efecto de identificar plena y oportunamente las variaciones del ejercicio, para lo cual adjunta la "Conciliación del ejercicio SIAF-SICOP al cierre del ejercicio fiscal 2021", en la cual se puede observar que no existen diferencias.</p>		


C.P. **Leticia Barrón Cruz.**
Auditor.


Lic. **Elda Alonzo Duran**
Jefa de Grupo.


L.C. **Oscar Ulises Acosta Enríquez**
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja número:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio.
Monto por aclarar:	6,328.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	6,328.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recurso asignado no ejercido para el Programa de Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, relativa al otorgamiento de la Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021, se determinó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública mediante oficio No. DCPYR-10.3/4570/2020 del 14 de diciembre del 2020, el presupuesto asignado a la UPN para el Programa en cuestión durante el ejercicio 2021 fue de \$ 6, 328, 169.00 (seis millones trescientos veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Mediante oficio No. S.S.E.0728/22 del 19 de agosto de 2022, el Subdirector de Servicios Escolares, informó que en el ejercicio 2021 no hubo emisión de Convocatorias debido a que en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", el recurso destinado a becas se encontraba etiquetado para atender la Beca de Mantenición de Licenciatura; asimismo, señaló que mediante reunión celebrada por videoconferencia llevada a cabo el 12 de marzo del 2021, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) notificó a las Universidades participantes (INAH, IPN, UAM y UPN) que atendería dicha beca únicamente con recursos federales sin participación de las instituciones.</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/SA.057/2022 del 18 de noviembre de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.</p> <p>Con oficios Nos. SSE/0880/2022 y SSE/01079/22 del 27 de septiembre y 28 de noviembre del actual, respectivamente, el Subdirector de Servicios Escolares remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En atención al inciso a) informó que no fueron emitidas las Convocatorias para las becas UPN de Movilidad Académica Nacional, de Servicio Social Interno, de Titulación y de Apoyo en Manutención a Posgrado; debido a que, en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Hombre y Mujeres" el recurso se destinó para atender la beca de Apoyo a la Manutención de Licenciatura. Sin embargo, no omitió señalar lo siguiente:</p> <p>Para el ejercicio 2021 no se contaba con las condiciones sanitarias para la emisión de las becas UPN de Movilidad Académica Nacional y Beca de Servicio Social Interno, debido a las medidas de prevención tomadas por la enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID19), por tanto, el retorno de las actividades presenciales en la mayor parte de las instituciones de Educación Superior (IES) fue a partir del presente año. Por otra parte, en el caso de la beca Apoyo a la Manutención a Posgrado, informó que los posgrados de la Unidad Ajusco se en-</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Subdirector de Servicios Escolares de la UPN, para dar atención a las recomendaciones al desempeño del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones al desempeño:</p> <p>Inciso a)</p> <p>Tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Universidad, ante la CNBBBJ, para ejercer la totalidad del recurso otorgado a través del Programa Presupuestario S243 Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021, por lo anterior, este inciso se considera atendido.</p> <p>Inciso b)</p> <p>En razón de la justificación proporcionada, en la cual, se detallan las razones por las que únicamente se consideró a la Beca UPN de Manutención para dar cumplimiento al Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", por lo anterior, este inciso se considera atendido.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Nacional.
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio.
Monto por aclarar:	6,328.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	6,328.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña". Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Derivado de lo anterior, la misma CNBBBJ emitió la Convocatoria "Beca Federal para apoyo a la manutención IPES 2021 ENAH, IPN, UAM, UPN" por ende, esta Casa de Estudios no ejerció el recurso que le fue asignado para este programa en específico.

Por lo que el presupuesto asignado para el Programa de Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 no fue ejercido, mediante adecuación presupuestal 10539, se realizó el traspaso de recursos al Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas), de conformidad con las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021.

No obstante, no se identificó que se llevaran a cabo las acciones relativas a las etapas de los procedimientos de selección, así como del proceso de operación, toda vez que desde el 31 de diciembre de 2020 se publicaron las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2021, con el fin de destinar el recurso asignado al Programa Presupuestario S243 y a las 4 becas restantes: Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno, Beca de Titulación y Apoyo en Manutención a Posgrado; desatendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer el objetivo general y los objetivos específicos del Programa.

Considerando las justificaciones presentadas, es importante señalar que en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", establecido en el artículo 21, Capítulo IV "De la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Proyecto de Presupuesto de

cuentan afiliados a Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) de CONACYT, por ende dichos estudiantes ya cuentan con beca otorgada por dicha institución.

El programa de Beca Elisa Acuña contempla el otorgamiento de los apoyos a la población beneficiaria a través de las Instancias Ejecutoras. El 23 de marzo de 2021 la CNBBBJ emitió la Convocatoria para la "Beca Federal para apoyo a la manutención IPES 2021 ENAH, IPN, UAM, UPN", misma que otorgó la propia Coordinación como Instancia Ejecutora.

En este sentido, señaló que la Universidad realizó las gestiones necesarias ante la CNBBBJ para ejercer el recurso correspondiente, otorgado a través del Programa Presupuestario S243 durante el ejercicio 2021, proporcionando como evidencia lo siguiente:

Remitió oficio No. SSE 375/21 del 07 de septiembre de 2021, mediante el cual, el Subdirector de Servicios Escolares Informó a la Directora General de Coordinación y Seguimiento Territorial y Encargada del Despacho General de Vinculación de la CNBBBJ, que en años anteriores se había realizado la consulta para emitir la Convocatoria de la Beca UPN de Manutención y atenderla con recurso Institucional, no obstante, no se recibió respuesta favorable. Por tanto, debido a la cercanía del cierre del ejercicio presupuestal 2021, se consideró como alternativa para atender un mayor número de estudiantes de las Unidades UPN de la CDMX recibidas a través del Sistema Único de Beneficiarios de la Educación Superior (SUBES) para la Beca Federal para Apoyo a la Manutención IPES 2021-ENAH, IPN, UAM, UPN, incluyendo el desglose de datos socioeconómicos y el estatus de solicitud a la fecha, con el fin de valorar la factibilidad de

Derivado de lo anterior y toda vez que se atendieron las recomendaciones al desempeño en su totalidad, el presente resultado se considera como solventando.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio.
Monto por aclarar:	6,328.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	6,328.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se contempla en el Ramo 11. Educación Pública, la totalidad del monto para el Programa de Becas "Elisa Acuña"; es decir, no se identificó evidencia de que el recurso se en-contrara etiquetado específicamente para atender la Beca UPN de Manutención. Por otra parte, de acuerdo a la población objetivo de las RO del Programa para el ejer-cicio 2021, todas las becas están dirigidas para mujeres y hombres, por tanto, en cada una de las becas es posible impulsar de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, en la minuta de la reunión celebrada por vi-deoconferencia proporcionada por el área auditada, se identificó como Acuerdo No. 1, que el presupuesto que sería operado con recurso federal, sería exclusivamente el destinado para la Beca para Apoyo a la Manutención (Beca UPN de Manutención) y no para las 4 becas restan-tes, de las cuales la UPN debería realizar las gestiones necesarias para que fueran ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las RO del Programa para el ejercicio 2021.</p> <p>En conclusión, se denota que, al no ser ejercido el presu-puesto asignado a la UPN para el Programa de Becas "Elisa Acuña" y traspasado al Ramo 23, se está impi-diendo actuar bajo los principios constitucionales de efi-ciencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; en el entendimiento de los escenarios impuestos por la CNBBB, esta Casa de Estudios, a través de las áreas competentes, debe documentar y realizar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento y logro del</p>	<p>atender a los solicitantes en el segundo trimestre de ese mismo ejercicio.</p> <p>Como evidencia del envío del oficio anteriormente mencio-nado, adjuntó captura de pantalla del correo electrónico del 07 de septiembre de 2021.</p> <p>Anexó oficio No. SSE 0487/21 del 12 de octubre de 2021, me-diante el cual, el Director de Planeación y el Subdirector de Ser-vicios Escolares solicitaron a la Directora General de Coordi-nación y Seguimiento Territorial y Encargada del Despacho Gene-ral de Vinculación de la CNBBB, acotar las opciones de beca registradas por la UPN en dicho instrumento para ser operadas por la unidad responsable identificada como A00; lo anterior, debido a la limitación del presupuesto asignado al programa en comento.</p> <p>De las anteriores solicitudes, se obtuvo respuesta hasta el 04 de mayo de 2021, mediante oficio No. CNBBB/DGV/0708/2022, en el cual, la Directora General de Coordinación y Seguimiento Territorial y Encargada del Despa-cho General de Vinculación de la CNBBB, precisó lo siguiente:</p> <p>En el ACUERDO número 41/12/21 por el que se emiten las Re-glas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio 2022, en el apartado "Lineamientos" numeral 3.4 "Ca-racterísticas de los apoyos (tipo y monto), subapartado i Coordi-nación Nacional, se prevén los siguientes tipos de subsidios:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Beca para apoyo a la Manutención; II. Becas de Apoyo para la Práctica Intensiva y al Ser-vicio Social (BAPISS); y 	<p></p>

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio.
Monto por aclarar:	6,328.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	6,328.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Objetivo general, objetivos específicos y metas del Programa en comentario, atendiendo a la población objetivo y contribuyendo a resolver la problemática de la deserción escolar y la falta de equidad en la matriculación en la educación superior.</p> <p>Lo anterior, con el fin de otorgar un apoyo a la población que ha sido excluida del sistema educativo o que se encuentra en mayor riesgo de abandonarlo, subsiste en condiciones de vulnerabilidad, de pobreza y pobreza extrema, así como en las áreas o regiones en las que se registran índices altos de pobreza y marginación indicadores de la existencia de marcadas carestías y rezagos.</p> <p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>a) Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado con la evidencia documental suficiente, competente, pertinente y relevante, explicando las razones por las cuales el presupuesto asignado durante el ejercicio 2021 para el Programa de Becas "Elisa Acuña" no fue ejercido para las 4 becas (Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno, Beca de Titulación y Apoyo en Manutención a Posgrado) que no operaron con recursos federales y de conformidad con la Convocatoria emitida por la CNBBBJ.</p>	<p>III. Beca para la atención de contingencias o programas prioritizados por el gobierno de México a nivel nacional o regional.</p> <p>No obstante, señaló que aun cuando se tiene previsto el tipo de subsidio bajo la modalidad que se venía operando el programa de interés, hizo de conocimiento que la CNBBBJ, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), como Unidad Administrativa Responsable (UR) del Programa Presupuestario S243, ha dejado de disponer del presupuesto conferido inicialmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio 2022, razón por la cual, se encontraban imposibilitados para atender favorablemente a los requerimientos.</p> <p>Por último, reiteró que el hecho de que figuren 5 tipos diferentes de becas en las RO, estas no obligan a la Universidad a ser ejercidas en su totalidad, toda vez que en el numeral 3.1 "Cobertura" indica lo siguiente:</p> <p><i>3.1 El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.</i></p> <p>Para dar atención al inciso b) remitió oficio No. D.P.241/2022 del 26 de septiembre del actual, mediante el cual, el Director de Planeación mencionó las razones por las que se consideró a la Beca UPN de Manutención para dar cumplimiento al Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Señaló que el Anexo Transversal de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (ANEXO13) fue creado en 2008 y</p>	

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio.
Monto por aclarar:	6,328.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	6,328.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

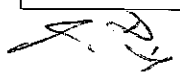
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Asimismo, remitir un informe detallado con la evidencia documental suficiente, competente, pertinente y relevante, explicando las razones por las cuales únicamente se consideró a la Beca UPN de Manutención para dar cumplimiento al Anexo 13 de nominado "Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres" y, de ser el caso, presentar la documentación soporte que evidencie que el recurso se encontraba etiquetado presupuestalmente para atender dicha Beca de Manutención.</p> <p>Independientemente de las medidas impuestas por la CNBBB, las justificaciones anteriores se solicitan con el fin de evidenciar las gestiones realizadas por la Universidad para actuar bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de lograr el objetivo general, los objetivos específicos y las metas del Programa de Becas "Elisa Acuña" y atender el problema público de la deserción escolar en la educación superior.</p>	<p>es una acción afirmativa que contiene programas y acciones estratégicas que contribuyen a acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva, por lo que los recursos contenidos en él se destinan a proteger y garantizar los derechos de las mujeres.</p> <p>La UPN estableció en el Anexo 13 en el año 2020 el compromiso para su ejercicio y cumplimiento en el año 2021, vinculado con la Acción 101 "Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres", con la denominación de Acción 337 "Incrementar a través de becas el acceso, permanencia y conclusión educativa de las estudiantes". En este sentido, el objetivo de la Beca de Manutención es fomentar que las y los estudiantes continúen, permanezcan y concluyan oportunamente sus estudios. En el 2020 se registró una matrícula de 9,322 estudiantes con inscripción en el nivel licenciatura y 923 en programas de posgrado, dando un total de 10,245 estudiantes en las Unidades de la Ciudad de México. La población estudiantil de la UPN en 2020 y 2021, estaba compuesta en un 78 por ciento por mujeres.</p> <p>Señaló que en sintonía con la disposición de favorecer el acceso a la Universidad, bajo criterios de igualdad e inclusión, es importante destacar que el mayor porcentaje del estudiantado forma parte de hogares ubicados en los primeros cuatro quintiles de ingreso monetario.</p> <p>El 64 por ciento del estudiantado de primer ingreso con inscripción provienen de las alcaldías y municipios de la zona metropolitana con mayor rezago socioeconómico: Milpa Alta, Tláhuac, Magdalena Contreras, así como Nezahualcóyotl, Ecatepec, Chalco y Chimalhuacán. La gran mayoría de proviene de bachilleratos de sostenimiento público. Dado el perfil de la mayoría del estudiantado, la Universidad instrumentó acciones</p>	



Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio.
Monto por aclarar:	6,328.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	6,328.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>afirmativas para compensar las desigualdades económicas y desigualdad por razones de género, origen étnico y discapacidad. Entre éstas destacan tutorías personalizadas, así como servicio médico, comedor, transporte y becas. En este sentido, con base en los perfiles del estudiantado así como la composición del mismo, se tomó una decisión académica fortalecer las trayectorias escolares a través del otorgamiento de becas para la manutención, y así evitar la deserción y el rezago escolar.</p> <p>Informó que etiquetar el recurso presupuestal a través de un Anexo transversal permite garantizar la permanencia del recurso para programas que fortalezcan al estudiantado: la decisión es en prospectiva, más que cortoplacista de la población Universitaria.</p> <p>Por último señaló que el Anexo 13 tiene también como fundamento la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979), pues obliga a los Estados a financiar las "medidas apropiadas" encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad de trato y condiciones.</p>	


L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
Auditor.


Lic. Eida Alonso Duran
Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Deficiente planeación para la ejecución del Programa de Becas "Elisa Acuña" durante el primer trimestre 2022.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, relativa al otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2022, se tiene lo siguiente:

De acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública mediante oficio No. DGPYR.-10.3/4300/2021 del 13 de diciembre del 2021, el presupuesto asignado a la UPN para el Programa de Becas "Elisa Acuña" en el ejercicio 2022 es de \$ 6,697, 797 (seis millones seiscientos noventa y siete mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Mediante oficio No. SAc 770/22 del 11 de agosto de 2022, la Secretaría Académica remitió el Acta de la Primera Sesión, relativa a la reunión celebrada por el Comité de Becas UPN el día 17 de marzo del actual. En el numeral 4 de dicha acta, como parte del análisis de los montos, procesos y convocatorias, la Dirección de Planeación informó que del total del presupuesto asignado, \$3,348,899.00 (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) se encuentran comprometidos en el marco del Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", para ser otorgados para la Beca UPN de Manutención.

Por lo anterior, el Comité de Becas acordó por unanimidad que, para el presente ejercicio, se otorgarán recursos para 2

Mediante oficio No. TOIC 11/030/SA.057/2022 del 18 de noviembre de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.

Con oficios Nos. SSE/0880/2022 y SSE/01079/22 del 27 de septiembre y 28 de noviembre del actual, respectivamente, el Subdirector de Servicios Escolares remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Inciso a)

En atención a "En el presupuesto asignado para el ejercicio 2022 no se consideraron..." informó que en reunión del Comité de Becas en el mes de marzo del actual, se optó por emitir únicamente las becas de Manutención y Titulación, con el objetivo de cubrir el mayor número de estudiantes becarios.

Un motivo primordial, en el caso de la Beca de Titulación, es que de acuerdo al informe anual de la Comisión Interna de Administración (CIA) durante 2021, el número de estudiantes titulados de las Unidades UPN de la Ciudad de México (CDMX) duplicó al número registrado en 2020 y, por otra parte, la CNBBBJ para este año no publicó una convocatoria para la Beca de Titulación, por que los alumnos titulados de agosto del 2021 a julio de 2022 no tuvieron oportunidad de solicitar un apoyo federal.

En el caso de la Beca de Manutención, hasta el mes de agosto del actual, la CNBBBJ no había emitido un apoyo para que los

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares, para dar atención a las recomendaciones al desempeño del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

Inciso a)

En razón de las justificaciones proporcionadas, en las cuales, se detallan las razones por las que en el presupuesto asignado para el ejercicio 2022 no se consideraron tres de las cinco Becas contempladas en las RO; se comprometió el 75% del total del presupuesto asignado para la Beca UPN de Manutención, con el fin de dar cumplimiento al Anexo 13; el Comité de Becas determinó emitir una Convocatoria única por Beca en el mes de agosto de 2022; este inciso se considera atendido.





FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

becas: Beca UPN de Manutención y Beca de Titulación, de acuerdo a lo siguiente:

Beca UPN de Manutención		% del total del presupuesto
Comprometidos en el marco del Anexo 13 para la igualdad entre mujeres y hombres:	\$ 3,348,899.00	
Fortalecimiento de la Beca:	\$ 1,674,449.00	75%
Total:	\$ 5,023,348.00	
Beca de Titulación		% del total del presupuesto
Comprometido:	\$ 1,674,449.00	25%

De acuerdo a lo anterior, se identifica una deficiente planeación para administrar el presupuesto asignado al Programa Presupuestario S243, ya que no se consideraron las 3 becas restantes contempladas en las RO: Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno y Apoyo en Manutención Licenciatura y Posgrado; desatendiendo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer el objetivo general y los objetivos específicos del Programa.

Es importante reiterar que en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", estable-

estudiantes de las diferentes instituciones de educación superior, participaran en su proceso y en la Convocatoria de Jóvenes Escribieron el Futuro, la UPN aparece como institución susceptible, lo cual, disminuye la oportunidad de los estudiantes de las Unidades UPN de la CDMX para contar con un beneficio económico; por tanto, previendo lo anterior y con el objetivo de cubrir un mayor número de estudiantes beneficiados, se determinó publicar la Convocatoria de Manutención.

Por último, reitero que el hecho de que figuren 5 tipos diferentes de becas en las RO, estas no obligan a la Universidad a ser ejercidas en su totalidad, toda vez que en el numeral 3.1 "Cobertura" indica lo siguiente:

3.1 El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

Para dar atención a "Se comprometió el 75% del total del presupuesto asignado para la Beca UPN de Manutención..." indico que el programa de Becas Elisa Acuña contempla el otorgamiento de los apoyos a la población beneficiaria a través de las Instancias Ejecutoras. En las Reglas de Operación (RO) 2022 se considera como instancia ejecutora y con posibilidad para la erogación y otorgamiento de recurso a la Universidad Pedagógica Nacional, además de la CNBBBJ. Tal como lo establecen las RO, el otorgamiento de los proyectos se realizará a suficiencia presupuestaria disponible en las instancias ejecutoras. En este sentido, el presupuesto destinado para la UPN considero el Programa Presupuestario (PP) S243, con el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y la Partida de Gasto 43901 "Subsidios para

Inciso b)

Tomando en cuenta que la Subdirección de Servicios Escolares emitió seis Convocatorias de tres becas, con el fin de garantizar que el presupuesto asignado a la UPN para el Programa de Becas "Elisa Acuña" en el ejercicio 2022, sea ejercido en su totalidad, y de acuerdo a la demanda de beneficiarios y suficiencia; este inciso se considera atendido.

Derivado de lo anterior y toda vez que se atendieron las recomendaciones al desempeño en su totalidad, el presente resultado se considera como solventando.



FUNCION PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores Abril Magón
PREMIACIÓN DE LA INICIATIVA DEL AÑO

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

cido en el artículo 21, Capítulo IV "De la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se contempla en el Ramo 11. Educación Pública, la totalidad del monto para el Programa de Becas "Elisa Acuña"; es decir, no se identificó evidencia de que el recurso se encuentre comprometido o etiquetado específicamente para atender la Beca UPN de Manutención.

capacitación y becas" por un monto total asignado \$6,697,797.00. Esta asignación corresponde directamente para el pago de becas Elisa Acuña, en cualquiera de las variables registradas en las RO 2022. Sin embargo, el 50% del presupuesto destinado al capítulo 4000 se encuentra comprometido para el Programa Transversal "Anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", directamente establecido para el programa de apoyo a la Manutención, con un indicador comprometido ante el INMujeres para otorgar al menos el 80% del total del programa a mujeres.

Por otra parte, en la misma sesión, el Comité de Becas determinó por unanimidad que ambas becas se emitirán para el estudiantado de todas las Unidades UPN en la Ciudad de México en una Convocatoria única por programa en el mes de agosto de 2022. Sin embargo, se incumplió con lo establecido en el apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.3.2 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022, en el cual se establecen las etapas del procedimiento de selección, señalando que se emitirá una convocatoria por cada una de las becas y en los plazos establecidos, como a continuación se muestra:

Beca	Etapas	Actividad	Plazo
Servicio Social Interno	Convocatoria	Se emite, autoriza y publica en el portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN.	Dos veces al año (abril y octubre)
Titulación	Convocatoria	Se emite, autoriza y publica en el portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN.	Junio
Apoyo en manutención Licencia y Posgrado	Convocatoria	Se emite, autoriza y publica en el portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN.	Octubre

En un ejercicio de reconocimiento de la igualdad sustantiva como piedra angular para la construcción de una sociedad próspera, se busca que con el pago de la beca se coadyuve al abatimiento de desigualdades por razón de género y diversas violencias, en lo específico, la económica; en la matrícula de los programas de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional en la ciudad de México. De las becas que podrán ser otorgadas por parte de la UR A00 en la CDMX como parte del Anexo 13, se establece lo siguiente:

- Asegurar que los montos que reciben las mujeres sean iguales que los que reciben los hombres;
- Priorizar las solicitudes de becas de las estudiantes que provengan de los índices más bajos de desarrollo económico.
- Garantizar que el porcentaje de asignación corresponda con la proporción de la matrícula atendida, priorizando a las estudiantes (80/20).

Como referente, el 64% del estudiantado de las siete Unidades UPN de la CDMX es originario de las alcaldías y municipios de la zona metropolitana con mayor rezago socioeconómico: Milpa Alta, Tláhuac, Magdalena Contreras, así como Ne-

Handwritten signature/initials

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Cabe mencionar, que en las Características de los apoyos (tipo y monto), establecidas en el inciso d), numeral 3.4-xii. UPN de las RO para el ejercicio 2022, se señala que la Beca UPN de Manutención operará de conformidad con la Convocatoria emitida en conjunto con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

En conclusión, si bien existe la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", el Comité de Becas no consideró dosificar el total del presupuesto asignado en las 5 becas que se estipulan en las RO del Programa en comentario para el ejercicio 2022. Por otra parte, no se está actuando en apego a las RO, en cuanto a las etapas, actividades y plazos relativos a la emisión de la Convocatoria.

Recomendaciones al Desempeño:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:

a) Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado con la evidencia documental suficiente, competente, pertinente y relevante, explicando las razones por las cuales:

- En el presupuesto asignado para el ejercicio 2022 no se consideraron la Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno y Apoyo en Manutención a Licenciatura y Posgrado.
- Se comprometió el 75% del total del presupuesto asignado para la Beca UPN de Manutención, con el fin

zahualcóyotl, Ecatepec, Chalco y Chimalhuacán. La gran mayoría de las personas egresadas de Educación Media Superior proviene de bachilleratos de sostenimiento público.

Adicionalmente, indicó que, como un elemento histórico, en el ciclo escolar que inició en agosto de 2021, el 80% de la matrícula corresponde a mujeres. Es por esto que se diseñan acciones afirmativas con el objetivo de beneficiar brechas de desigualdad. Lo anterior, se complementa con una Política Institucional en materia de Igualdad Sustantiva, el Protocolo para la prevención, atención y sanción en caso de violencia de género, en coordinación de la recién creada Unidad de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación en la Universidad Pedagógica Nacional. Ante este escenario, la UPN en 2022 se encuentra en posibilidad de otorgar un total de 1260 becas: 930 para Apoyo a la Manutención y 330 para el Programa de Titulación de licenciatura para el estudiantado de la CDMX.

Por lo anterior, informó el Comité de Becas de la UPN conoció los montos y acordó por unanimidad otorgar el 25% del presupuesto no etiquetado en Anexo 13 para las Becas de Manutención y el 25% adicional para el programa de Becas de Titulación. En este sentido, se acordó otorgar \$5,032,247.00 para el programa de apoyo a la Manutención equivalente a 1260 becas, de los cuales, \$3,348,899.00 corresponden al anexo 13, asimismo, el propio Comité acordó erogar \$1,677,449.00 para la beca de Titulación.

Por lo que respecta a "El Comité de Becas determinó emitir una Convocatoria única por Beca en el mes de agosto de 2022..." señaló que con el objetivo de apoyar a un mayor nú-



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.


Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de dar cumplimiento al Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", de ser el caso, presentar la documentación soporte que evidencie que el recurso se encuentra etiquetado presupuestalmente para atender exclusivamente a dicha Beca.</p> <p>→ El Comité de Becas determinó emitir una Convocatoria única por Beca en el mes de agosto de 2022 sin apegar a las etapas, actividades y plazos establecidos en el numeral 3.3.2 "Procedimiento de Selección" de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022; o, en su caso, realizar las modificaciones correspondientes para dar cumplimiento con las RO.</p>	<p>mero de estudiantes con las becas de Manutención y Titulación, el Comité de Becas determinó la emisión de las Convocatorias en el mes de agosto, ajustando a presupuesto el periodo de duración del apoyo económico.</p> <p>Inciso b)</p> <p>Señaló que, al emitir los resultados de la Convocatoria de las becas de Manutención y Titulación, y no alcanzar el uso total del recurso debido a que hubo menos solicitudes de beca que en anteriores ocasiones; el Comité de Becas determinó emitir seis Convocatorias adicionales a las previstas en la sesión del 17 de marzo del 2022; Como evidencia de lo anterior, anexo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Becas de Manutención UPN 2022, publicada el 05 de septiembre de 2022; 2. Beca de Titulación, publicada el 05 de septiembre de 2022; 3. Becas de Servicio Social Interno UPN 2022, publicada el 10 de octubre de 2022; 4. Beca de Titulación Posgrado UPN 2022, publicada el 10 de octubre de 2022; 5. Becas de Servicio Social Interno UPN 2022 (segunda), publicada el 31 de octubre de 2022; y 6. Beca de Titulación Posgrado UPN 2022 (segunda), publicada el 31 de octubre de 2022. 	

b) Realizar las gestiones necesarias para garantizar que el presupuesto asignado a la UPN sea ejercido en la totalidad de becas que se contemplan en las RO para el ejercicio 2022, cumpliendo con cada una de las etapas y actividades del procedimiento de selección, las características de los apoyos, proceso de operación, evaluación, etc; con el fin de lograr el objetivo general, objetivos específicos y metas del Programa de Becas "Elisa Acuña" y de esta manera atender a la población objetivo, así como el problema público de la deserción escolar y la falta de equidad en la matriculación en la educación superior.

L.C. Daniel Issac Viguera García
Auditor.

Lic. Eida Alonzo Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Resultado Original

Plataforma digital interna para optimizar la planeación y el otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña".

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, así como del cuestionario de control interno aplicado a la servidora pública designada como enlace de la presente auditoría, relativa al otorgamiento de la Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, se identificó lo siguiente:

El Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) es una plataforma digital creada por el Gobierno de México, en la cual los estudiantes de las distintas Universidades, incluida la UPN, pueden registrarse para solicitar las Beca "Elisa Acuña", una vez que la Institución Pública de Educación Superior (IPES) reporte su información escolar.

Durante el ejercicio 2021, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) publicó la Convocatoria de la "Beca Federal para apoyo a la manutención IPES 2021 ENAH, IPN, UAM, UPN", misma que fue atendida exclusivamente en el SUBES y en la cual la única participación de la UPN fue la de cargar las fichas escolares de los estudiantes inscritos en la Universidad.

No obstante, en el Acta de la Primera Sesión del Comité de Becas UPN, celebrada el 17 de marzo del actual, se identificó como Acuerdo No. C.B.13/1a.SE/2022, solicitar a la Subdirección de Informática de la UPN, el diseño y desarrollo de una plataforma digital que permita a los estudiantes de la UPN realizar las solicitudes de becas, responder el cuestionario, etc; así como evaluar la documentación en línea por parte del área responsable.

Acciones Realizadas

Conclusión

Mediante oficio No. TOIC 11/030/SA.057/2022 del 18 de noviembre de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.

Con oficios Nos. SSE/0880/2022 y SSE/01079/22 del 27 de septiembre y 28 de noviembre del actual, respectivamente, el Subdirector de Servicios Escolares remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

Para dar atención a "*Levar a cabo un análisis para evaluar el nivel de funcionalidad de una plataforma digital interna...*" informó que el Sistema Único de Beneficiarios de la Educación (SUBES) es una plataforma operada por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), mediante la cual, los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (IES) realizan las solicitudes para recibir las becas otorgadas por el Gobierno Federal; cada una de estas instituciones nutre al SUBES con la carga de la información de estudiantes con inscripción vigente, a fin de que cuenten con la oportunidad de solicitar el recurso.

En el caso de la implementación de una plataforma institucional, únicamente los estudiantes de las Unidades

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares, para dar atención a las recomendaciones al desempeño del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

Tomando en cuenta que el sistema RENASE funge como independiente y que duplica actividades con el SUBES; y que fortalece la gestión y la optimización del proceso de otorgamiento de becas, permitiendo a los estudiantes de la UPN cargar información/documentación, realizar solicitudes de becas, responder el cuestionario, etc; por lo anterior y toda vez que se atendieron las recomendaciones al desempeño en su totalidad, el presente resultado se considera como **solventando**.

[Handwritten signatures and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

En conclusión, el SUBES es una plataforma digital que funciona para que los estudiantes de la UPN comiencen con el proceso de registro para solicitar las Becas "Elisa Acuña", sin embargo, el Comité de Becas UPN identificó la necesidad de contar con una plataforma propia o interna, con el fin de fortalecer la gestión y la optimización del proceso de otorgamiento de Becas; alineándose al Eje 4 "Gobernanza" del PIDI de la UPN 2020-2024.

Es importante realizar el análisis correspondiente para evaluar el nivel de funcionalidad, a fin de identificar si una plataforma digital interna puede fungir como complemento y no duplicar actividades e información con el SUBES.

Recomendaciones al Desempeño:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:

Llevar a cabo un análisis para evaluar el nivel de funcionalidad de una plataforma digital interna de la Universidad, a fin de identificar si puede fungir como independiente o complemento del SUBES y que esta, en su caso, no duplique actividades e información; proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación que evidencie las acciones realizadas.

Dar seguimiento al Acuerdo No. C.B.13/1a.SE/2022 del Comité de Becas, relativo a la solicitud de apoyo a la Subdirección de Informática en el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma digital interna que permita a las áreas responsables del otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" fortalecer la gestión y la optimización de los procesos, así como a los estudiantes de la UPN cargar información/documentación, realizar solicitudes de becas,

UPN de la Ciudad de México podrán realizar dichos trámites para solicitar las becas operadas con recursos institucionales de la UPN bajo el Programa de Becas "Elisa Acuña".

Por lo anterior, señaló que ambas plataformas y procesos son totalmente independientes y necesarios para que la comunidad estudiantil de nuestra Universidad cuente con opciones para la obtención de algún apoyo, ya sea ofertado por el Gobierno Federal o por la Universidad.

Por lo que respecta a "Dar seguimiento al Acuerdo No. C.B.13/1a.SE/2022 del Comité de Becas..." informó que el pasado 12 de septiembre del actual se publicó la Convocatoria de las Becas UPN de Manutención y de Titulación, y en cumplimiento al Acuerdo No. C.B.13/1a.SE/2022, el registro de solicitudes y carga de documentos se realizó en un módulo dentro del Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), lo cual permitió a los estudiantes realizar la solicitud sin tener que llenar los campos de datos personales, promedio, discapacidad, etc; debido a que esta información se encontraba precargada, teniendo como consecuencia una solicitud más ágil para los estudiantes.


Asimismo, indicó que se prevé que dicho sistema tenga mejoras en su funcionamiento para los posteriores periodos de solicitud de becas.


Adicionalmente, anexó las capturas de pantalla del sistema RENASE, en las cuales, se muestra el funcionamiento del sistema como un medio digital interno que

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).
Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>responder el cuestionario, etc; proporcionando los resultados obtenidos.</p>	<p>permite a la Subdirección de Servicios Escolares, responsable del otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña", fortalecer la gestión y la optimización de este proceso, mencionando tres puntos importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante puede realizar la solicitud de beca cuando haya una Convocatoria vigente; 2. El estudiante accede al sistema, si cumple con los requisitos de la Convocatoria, puede iniciar con el registro de la solicitud; y 3. El sistema permite al estudiante cargar su información y los documentos solicitados (en archivo PDF) en la Convocatoria. Lo anterior, puede ser revisado y validado por el administrador y, en su caso, al estudiante reemplazar la documentación incorrecta por la correcta. <p>Por último, informó que este sistema, para la atención de las Convocatorias de las becas de Mantenimiento y Titulación durante el ejercicio 2022, fue eficiente ya que facilitó la revisión de la documentación de los beneficiarios.</p>	



L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
Auditor.



Lic. Elda Alonzo Duran
Jefa del Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).
Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

Inconsistencias en la asignación de funciones conforme lo establecido en el Manual de Organización de la UPN, relativas al otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" del ejercicio 2021 y primer trimestre 2022.

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, así como del cuestionario de control Interno aplicado a la servidora pública designada como enlace de la presente auditoría, relativa al otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, se identificó la existencia de un "Área de Trámites y Becas", la cual reporta directamente a la Subdirección de Servicios Escolares.

Asimismo, mediante oficio No. S.S.E. 0728/22 del 19 de agosto de 2022, el Subdirector de Servicios Escolares informó que el Departamento encargado de llevar a cabo el proceso de otorgamiento de Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, fue el Área de Trámites y Becas de la Subdirección a su cargo; sin embargo, dicha área no se encuentra estipulada en el organigrama plasmado en el Manual de Organización de la UPN.

En conclusión, no se identificó evidencia de que la Jefatura de Departamento de Admisión y Control de la Subdirección de Servicios Escolares sea la responsable de coordinar los procesos y establecer los mecanismos para el otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña", de acuerdo a su Objetivo General de Puesto y función 15, establecidos en el Manual de Organización.

Mediante oficio No. TOIC 11/030/SA.057/2022 del 18 de noviembre de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.

Con oficios Nos. SSE/0880/2022 y SSE/01079/22 del 27 de septiembre y 28 de noviembre del actual, respectivamente, el Subdirector de Servicios Escolares remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendación al Desempeño:

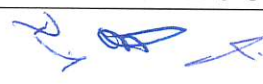
Relativo a "Asignar a la Jefatura de Departamento de Admisión y Control como responsable de coordinar los procesos...", informó que, actualmente, la Jefatura del Departamento de Admisión y Control no tiene titular, por tal motivo la Lic. Mónica Palomares García atiende la operación de las becas.

Reiteró que una vez que se cuente con el responsable del Departamento de Admisión y Control, se realizará el ajuste pertinente.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares, para dar atención a la recomendación al desempeño del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Recomendación al Desempeño:

Al estar vacante la Jefatura del Departamento de Admisión y Control, y tomando en cuenta que el personal que opera el proceso de otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" fue designado por el Subdirector de Servicios Escolares, titular del área responsable según las RO del Programa en comentario; por lo anterior y toda vez que se atendió la recomendación al desempeño en su totalidad, el presente resultado se considera como **solventando**.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Título de la auditoría: Becas "Elisa Acuña".

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 12/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Lo anterior, tomando en cuenta que el Manual de Organización de la Universidad tiene como utilidad el apoyar el funcionamiento y la mejora institucional, mostrando de manera ordenada, secuencial y clara la misión, objetivo y funciones de los servidores públicos que intervienen en los diferentes procesos.</p> <p>Recomendación al Desempeño:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>Asignar a la Jefatura de Departamento de Admisión y Control como responsable de coordinar los procesos y establecer los mecanismos para el otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña", alineándose a su Objetivo General de Puesto y función 15, establecidos en el Manual de Organización, con el fin de apoyar en el funcionamiento y la mejora de dicho proceso; deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones; coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas; propiciar la uniformidad en el trabajo; así como optimizar los tiempos, recursos y esfuerzos en la ejecución de los trabajos.</p>		

L.C. Daniel Isaac Viguera García
 Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	09/2022
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Mediano
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.(UPN)	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones (BESA)	Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)
Hallazgo Original	Acciones Realizadas
<p>INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (BESA).</p> <p>Con fecha 23 de agosto de 2022, se dio inicio la Visita de Inspección No. 09/2022 "Bitácora Electrónica y Seguimiento a Adquisiciones", la cual fue notificada al área visitada ese mismo día mediante oficio No. TOIC 11/030/374/2022. Asimismo, el personal auditor ingresó al sistema BESA, con la finalidad de verificar que se hayan efectuado los registros de los contratos conforme a lo dispuesto en los Lineamientos antes citados, correspondiente al ejercicio 2021 y al periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, al respecto se constató que únicamente se tiene registrado el contrato pluriannual No. OS-033/2021-LP del "Servicio para de la Adquisición e Implementación de un Sistema Integral para la Armonización Contable", identificándose que aún existen datos y/o información pendiente por corregir o aclarar, como se detalla a continuación:</p> <p>a)</p> <p>En lo que se refiere al apartado "Entregables del contrato", se identificó en el espacio "Cantidad programada" el importe de \$29,096,836.77 y en el de "Precio unitario Programado" la cantidad de \$25,083,479.97; al respecto, dichos montos no concuerdan con lo establecido en el contrato OS-033/2021-LP,</p>	<p>Mediante oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-10-17/27 del 17 de octubre del actual, el Jefe de Departamento de Adquisiciones, proporciono información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones, del Resultado 1-Inconsistencias en el Registro de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendación correctivas:</p> <p>El Jefe de Departamento de Adquisiciones de la Universidad Pedagógica Nacional, indicó que la información se encuentra debidamente capturada atendiendo las observaciones citadas, anexando los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto y la cantidad: captura de pantalla de la BESA. • Partida presupuestal: apartados partida genérica y partida específica. • Datos Generales del contrato: forma de pago. • Obligaciones del contrato: no. de proveedores adjudicados, registro de garantías, justificación de no garantía. • Capturistas de apoyo y Comentarios. <p>En cuanto al apartado sanción aplicable al contrato OS-033/2021-LP se informa que se registró la información correspondiente a la pena convencional, mas no se indicó que se está cargando o aplicando una sanción.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>En atención a la recomendación preventiva, el Jefe de Departamento de Adquisiciones, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-12-08/13 del 08 de diciembre de 2022, informó que con oficio No. R-SA-22-10-20/35 del 20 de octubre del año en curso, la Secretaría Administrativa instruyó para que el Departamento a su cargo establezca los</p>
	Conclusión
	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a las recomendaciones correctivas y recomendaciones preventivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>Toda vez que proporciono las evidencias de las modificaciones realizadas, las cuales fueron constatadas por esté OIC en el Sistema BESA, este punto se considera como atendido.</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>Al contribuir a la modificación registro y/o corrección de los datos e información del contrato pluriannual OS-033/2021-LP, y considerando que se están tomando las medidas para fortalecer los mecanismos de supervisión y control, este punto se considera como atendido.</p>

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	09/2022
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Mediano
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.(UPN)
Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica Y Seguimiento de Adquisiciones (BESA)

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p> toda vez que para el primer entregable, en la Cláusula Quinta, "Forma de Pago", señala que se pagará previa comprobación conforme al programa de trabajo y entregables a razón del 40%, lo cual asciende a \$9,999,400.00 más la cantidad de \$1,599,904.00 por concepto del 16% de I/V/A, lo que da un total de \$11,599,304.00.</p> <p> Asimismo, en el rubro "Importe de entrega" se registró un monto por \$729, 849, 922, 310,654.50, el cual es incorrecto ya que no corresponde al monto estipulado en el contrato.</p> <p>b) En el apartado de "Sancciones aplicables al contrato", se está registrando una sanción, de la cual no se encontró documentación soporte al respecto.</p> <p>c) En conclusión, en el sistema BESA existen aún datos y/o información por corregir o modificar, además la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios realizó de manera extemporánea el registro de datos del contrato OS-033/2021-LP en la BESA de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.</p>	<p>mecanismos necesarios a efecto de establecer y/o fortalecer los mecanismos de control y supervisión que permitan registrar la información y/o datos oportunos en el Sistema BESA y en estricto apego a lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema BESA. Asimismo que se registren todas las contrataciones dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo y los datos relevantes de los contratos cuyo monto exceda los 15 millones de pesos.</p>	<p>Derivado de lo anterior, este resultado se da por solventado.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	09/2022
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Mediano
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.(UPN)	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones (BESA)	Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

Es importante señalar que el área auditada remitió justificaciones y aclaraciones, mismas que se valoraron; sin embargo, no desvirtuaron los resultados determinados por lo que se generó la presente cédula de resultados definitivos.

Recomendaciones correctivas:


La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las acciones siguiente:

Realizar el registro o corrección de los datos e información del contrato plurianual OS-033/2021-LP en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, conforme la normatividad vigente en la materia, asimismo remitir la evidencia documental de las acciones implementadas.

Proporcionar la evidencia documental relativo a la sanción aplicable al contrato OS-033/2021-LP (pena convencional), de acuerdo con lo registrado en el sistema de la BESA.

Recomendaciones preventivas:

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de establecer y/o fortalecer los mecanismos de control y supervisión que en lo sucesivo le permita

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Rianda 2022 Flores Año de Magoria AFICIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>		<p>Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):</p>	09/2022
		<p>Núm. de hallazgo:</p>	1		
		<p>Nivel de riesgo:</p>	Mediano		
		<p>Monto por aclarar:</p>	0.0 miles de pesos		
		<p>Monto aclarado:</p>	0.0 miles de pesos		
		<p>Porcentaje de avance:</p>	100%		



<p>Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.(UPN)</p>	<p>Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios</p>
<p>Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones (BESA)</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)</p>

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>registrar la información y/o datos oportunamente en el sistema BESA y en estricto apego a lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema BESA.</p>		


Lic. José Antonio Orta Moreno
 Auditor


Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador..

 FUNCIÓN PÚBLICA  2022 Flores <small>Por Juan Manuel Santos</small> <small>Presidente de la República</small>		Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	09/2022
Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones.(BESA)	Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)	Núm. de hallazgo:	2
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Nivel de riesgo:	Mediano
		Monto por aclarar:	\$9,999.4 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$9,999.4 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	100%

<p>FALTA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA 1era. ETAPA DEL CONTRATO No. OS-033/2021-LP Y POSIBLE PERJUICIO POR EL PAGO ANTICIPADO AL PROVEEDOR.</p> <p>De la revisión al registro en el sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), relacionado a los entregables del contrato plurianual No. OS-033/2021-LP del "Servicio para la Adquisición e Implementación de un Sistema Integral para la Armonización Contable", y del análisis al soporte documental de los entregables proporcionados por la Secretaría de Administrativa y sus Subdirecciones adscritas, correspondiente a la primera etapa del servicio, se identificó lo siguiente:</p> <p>Con la Póliza de Egreso No. 109 del 18 de enero de 2022, se realizó el pago (1 de 3) por \$11,599,304.00 correspondiente a los entregables de la 1era etapa y el 40% del contrato plurianual No. OS-033/2021-LP al proveedor "Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.", con el soporte documental del contrato antes citado y la factura No. 1000, ambos con fecha 30 de diciembre de 2021.</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-10-14/27 del 14 de octubre de 2022, el Titular del Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender la recomendación correctiva del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendación correctiva:</p> <p>Informo, que la Secretaría Administrativa como unidad Administrativa administradora del contrato OS-033/2022-LP relativo al Servicio para la Adquisición e Implementación de un Sistema Integral para la Armonización Contable, no procedió a la aplicación de penas convencionales de conformidad con las cláusulas: Primer. Objeto; primer y segundo párrafo. Tercera. Montos y precio del Contrato; primer párrafo. Quinta. Forma de pago. Décima Cuarta. Administración y Verificación; primer y tercer párrafos. Trigésima Tercera. Prevalencia de Convocatoria; párrafo Único.</p> <p>Asimismo señala que: <u>El 17 de diciembre de 2021</u>, mediante el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E44-2021, fue adjudicada la prestación del servicio en comentario a <u>Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.</u>, por lo que mediante escrito del mismo <u>17 de diciembre de 2022</u>, el Licitante Adjudicado entregó a la Secretaría Administrativa los <u>Términos de uso del Licenciamiento de Gestión Gubernamental</u>, el cual corresponde a la documentación que acredita el entregable de la sección de Licenciamiento de la Etapa 1, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 8 del anexo</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Administrativa -Jefatura de Adquisiciones de la UPN y la Subdirección de Informática, para dar atención a las recomendaciones correctivas y recomendación preventiva del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>Toda vez que la Subdirección de Informática presento información y/o documentación en el cual se indica la fecha e implementación de los archivos del Licenciamiento, esta recomendación se da por atendida.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Al haber instruido al responsable del Departamento de Adquisiciones, para que fortalezca y establezca los mecanismos de control y supervisión que permitan aplicar en tiempo y forma el cumplimiento de lo señalado en el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del</p>
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	
Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	09/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Mediano
Monto por aclarar:	\$9,999.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$9,999.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).
Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones.(BESA)	Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

Asimismo, en la póliza de egreso antes citada se encuentra adjunto el documento del 30 de diciembre de 2021, en el cual se señala: ... **"haberse recibido el servicio, en tiempo y forma, de conformidad según lo estipulado en los compromisos contractuales correspondientes al contrato OS-033/2021-LP"**, suscrito por los Subdirectores de Personal, de Informática, de Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Secretaría Administrativa de la UPN.

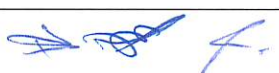
Único del contrato OS-033/2021-LP (Anexo el escrito del Adjudicado antes citado).
Además, anexa captura de pantalla de correo electrónico del Proveedor del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual remite 3 tres archivos (Plan de trabajo; Descripción de entregables; Memoria técnica UPN SQL SERVER; BC Business Central y Nómina; así como Documento de configuración de la solución técnica); para la validación de los cuatro supervisores de la UPN determinados en el contrato; asimismo anexa comunicado del proveedor del 24 de diciembre de 2021, con el cual entrega el Plan Gestión de Comunicaciones, Plan de Gestión del Alcance, de Riesgos, de Calidad y Descripción de metodologías, con firma de aceptación de la Secretaría Administrativa.

Es importante señalar, que al 30 de diciembre de 2021 no había sido recibido el servicio (entregables) correspondiente a la Tera. Etapa del contrato, toda vez que del análisis de la información proporcionada por el área visitada correspondiente al soporte documental de los entregables, 2 carpetas y al oficio R-SA-SI-22-09-30/22 suscrito por el Subdirector de Informática, se identificaron las siguientes fechas:

Entregables Tera. Etapa:	
Entregables	Fecha Recepción
Licenciamiento. Entrega del código fuente o del uso y derecho de los licenciamientos	16/02/2022

Adicionalmente, con escrito del Subdirector de Recursos Financieros de la UPN, el cual es uno de los supervisores del contrato, señala que realizó la fiscalización de los documentos del 1er pago y la documentación original restante que recibió por parte del prestador del servicio para su resguardo el 24 de diciembre de 2021, toda vez que los demás usuarios se encontraban en periodo vacacional.

Al respecto, señala que ponderando que la disposiciones de equipo para la instalación a los demás usuarios era atribuibles a la Universidad por el periodo vacacional y verificando que dicha



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Fiestas MAYOR DE BOGOTÁ</p> <p>PROCESOS DE TRANSICIÓN PACIFICA</p>		<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</p> <p>Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>	
Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	09/2022	Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Mediano	Monto por aclarar:	\$9,999.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$9,999.4 (miles de pesos)	Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		Área fiscalizada: Secretaría Administrativa (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	
Título de la auditoría: 400 Adquisiciones.(BESA)	Bitácora Electrónica y Seguimiento de	Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)	

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>respectivos y deberá incluir herramientas de desarrollador, que permitan crear aplicaciones, para poder implementarlas en cualquier dispositivo para los administradores del sistema.</p> <p>Carta de licenciamiento de software.</p> <p>Documento comprobatorio del licenciamiento, componentes de software y/o aplicaciones correspondientes con su debida licencia añadida.</p> <p>Análisis:</p> <p>Plan de Gestión del Proyecto (Plan de Trabajo) 25/01/2022</p> <p>Plan de Gestión del Alcance 25/01/2022</p> <p>Plan de Gestión del Tiempo (Plan de Trabajo) 25/01/2022</p> <p>Plan de Gestión de Riesgos 12/01/2022</p> <p>Plan de Gestión de Comunicaciones 14/01/2022</p> <p>Plan de Gestión de Calidad 21/01/2022</p> <p>Descripción de metodologías a emplearse en las diferentes fases. 25/01/2022</p> <p>Instalación.</p> <p>Del 23de febrero al 03 de marzo de 2022.</p> <p>Memoria técnica 04/03/2022</p> <p>Calendario de implantación de aplicativos o módulos, componentes o módulos.(si aplica).</p>	<p>documentación daba cumplimiento a lo señalado al contrato y el anexo técnico, esta subdirección examino como procedente el pago respectivo, sin que medie o se le requiera penalización alguna al Proveedor.</p> <p>Asimismo, señala que el 30 de diciembre de 2021 se integró la documentación correspondiente a la liberación y trámite del primer pago, siendo esta la siguiente: Solicitud de pago, liberación del servicio, carátula de pago, y el CFD respectivo, mismo que se realizó el 18 de enero de 2022.</p> <p>Adicionalmente en reunión de trabajo del 08 de diciembre de 2022 con el Subdirector de Informática de la UPN, complemento su oficio No.R-SA-SI-22-09-30/22 del 30 de septiembre de 2022, proporcionando copia de pantallas donde se señala la fecha y los archivos instalados así como la documentación soporte de la misma como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Bitácora de instalación AD-UPN (24 de diciembre de 2022) ■ Documento de configuración de la solución técnica(24 de diciembre de 2022) ■ Memoria_Técnica_UPN (BC)(24 de diciembre de 2022) ■ Memoria_Técnica_UPN (Nominal) (24 de diciembre de 2022) ■ Memoria_Técnica_UPN (SQL Server) (24 de diciembre de 2022) <p>Contenido del CD de instalación y hoja de Licenciamiento.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p>	<p style="text-align: center;">04/03/2022</p>





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	09/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Mediano
Monto por aclarar:	\$9,999.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$9,999.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).

Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones.(BESA)

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Documento de configuración de la solución técnica para capacitación basada en material didáctico que la UPN podrá utilizar posteriormente.</p>	<p>El Jefe de Departamento de Adquisiciones, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-12-08/13 del 08 de diciembre de 2022, informó que con oficio No. R-SA-22-10-20/35 del 20 de octubre del año en curso, la Secretaría Administrativa de la UPN, instruyó al responsable del Departamento de Adquisiciones para establecer y/o fortalecer los mecanismos de control y supervisión que permitan aplicar en tiempo y forma las penas convencionales, por los bienes y servicios no proporcionados oportunamente, de conformidad a la normatividad vigente en la materia, evitando con ello faltas administrativas.</p>	<p>Por lo anterior, se identificó el pago de \$11,599,304.00 el 18 de enero de 2022 por concepto de entregables de la 1era. Etapa del Contrato Plurianual No. OS-033/2021-LP y su Anexo Único, al respecto dichos entregables fueron recibidos a entera satisfacción y en su totalidad hasta el 04 de marzo de 2022 por los supervisores respectivos y la administradora del proyecto, incumpliendo con lo establecido en las Cláusulas QUINTA y DÉCIMA QUINTA de dicho Contrato; determinándose la falta de aplicación de las penas convencionales correspondientes, conforme lo establecido en los artículos 53 de la LFPRH, así como el 95 y 96 de su Reglamento, además se realizó el pago anticipado que podría haber ocasionado un posible perjuicio a la Hacienda Pública Federal.</p> <p>Por consiguiente, se señalan los días de atraso de los entregables para la determinación de las penas convencionales, conforme el siguiente cuadro:</p>



Órgano de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (visita de Inspección):	09/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Mediano
Monto por aclarar:	\$9,999.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$9,999.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).

Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones.(BESA) **Programa Anual de Fiscalización:** 12/2022.(Seguimiento)

Hallazgo Original **Acciones Realizadas** **Conclusión**

Determinación de días de atraso de los entregables:

Entregables	Fecha Pago	Fecha Recepción	Días de Atraso
Licenciamiento	18/01/2022	16/02/2022	29
Análisis	18/01/2022	25/01/2022	7
Instalación	18/01/2022	04/03/2022	45

Es importante señalar que el área auditada no remitió justificaciones y aclaraciones que desvirtúen los resultados determinados, por lo que se generó la presente cédula de resultados definitivos.

Recomendaciones Correctivas:

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que realicen las acciones necesarias para el cálculo y determinación de las penas convencionales por el atraso en los entregables de la Tera. Etapa del contrato plurianual No. OS-033/2021-LP, asimismo solicitar al proveedor el pago de las penas convencionales correspondientes, conforme a la normatividad vigente en la materia y proporcionar la evidencia documental del depósito o



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.		Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección): 09/2022
Núm. de hallazgo: Nivel de riesgo:	2 Mediano	
Monto por aclarar:	\$9,999.4 (miles de pesos)	
Monto aclarado:	\$9,999.4 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:	100%	

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: 400 Bitácora Electrónica y Seguimiento de Adquisiciones.(BESA)

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).

Programa Anual de Fiscalización: 12/2022.(Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>transferencia a la cuenta de la Universidad por concepto de las penas convencionales omitidas.</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión que permitan la aplicación en tiempo y forma de las penas convencionales por los bienes o servicios no proporcionados oportunamente, conforme la normatividad vigente en la materia y evitar en su caso faltas administrativas, asimismo deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador la evidencia documental de los mecanismos de control y/o acciones implementadas para que en lo subsecuente no se omita la aplicación de la penas convencionales a los proveedores.</p>		

José Antonio Orta
Lic. José Antonio Orta Moreno
 Auditora.

Elda Alonso Duran
Lic. Elda Alonso Duran
 Jefa de Grupo.

Oscar Ulises Acosta Enriquez
L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.